

PROVINCIA DE SALTA



SIN CARGO

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5496
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, SETTEMBRE 27 DE 1957

COMUNICACION
Argentina
SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 478 817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA
Ministro de Gobierno, J. é Instrucción Pública Interino
Sr. LUIS DIEZ (Hijo)
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGILO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
Director:
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia- (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Gob. Nº 648 del 19/9/57.	— Organización de la Justicia de Paz	2473 al 2474
" " " " 649 " " "	— Determinar el Orden en que los magistrados que actualmente se desempeñan como Vocales de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada de la Provincia habrán de cubrir los cargos creados por decreto-ley 649	2474
M. de Econ. Nº 650 " " "	— Modifica el Anexo C— Inc. 7— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario— Gastos en Personal— del Presupuesto Gral. de Gastos para el Ejercicio 1957	2474 al 2475
M. de Gob. Nº 651 " " "	— Aprueba resolución Nº 220, dictada por la Municipalidad de la Capital	2475 al 2476
" " " " 652 " " "	— Dispone la entrega de 400 ejemplares del Diccionario de Regionalismos, al autor de la misma, Dr. José Vicente Solá, de la partida que actualmente se encuentra en poder de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y que aún no pudieron ser vendidos	2476
" " " " 653 " " "	— Créase el Distrito Judicial del Norte, que comprenderá los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia	2476 al 2477
" " " " 654 " " "	— Créase el Distrito Judicial del Sur, que comprenderá los departamentos de Metán, Anta, Rosario de la Frontera y La Candelaria	2477
M. de Econ. Nº 655 " 20/9/57.	— Proceda a reintegrar el importe que cada uno de los titulares de las parcelas comprendidas en la renovación del Art. 2º del decreto-ley 489, que hace lugar a la retroversión administrativa promovida por el señor Ceferino Velarde, referente a la finca "La Banda"	2477

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. Nº 9704 del 16/8/57.	— Designa personal en el nombrado Ministerio	2477
M. de Econ. Nº 10219 " 18/9/57.	— Designa al señor Ernest o Adolfo Lucas Ritzler, Intenventor de la Dirección de Precios y Abastecimientos- ex- Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos	2477
" " " " 10220 " " "	— Designa Sobrestante de la Obra Defensa Río Juramento, dependiente de Administración de Vialidad, al señor Ramón Corrales	2477
M. de Gob. Nº 10221 " " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar el importe correspondiente a un pasaje por vía aérea desde Bs. Aires a esta ciudad, al Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno	2478
" " " " 10222 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el chófer de la Dirección Provincial de E. Física ..	2478
" " " " 10223 " " "	— Acepta la renuncia interpuesta por un Oficial Inspector de la Sub-Comisaría de Jefatura de Policía, de San Lorenzo	2478
" " " " 10224 " " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía	2478
" " " " 10225 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de la localidad de Tartagal ..	2478
" " " " 10226 " " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un cabo de la Comisaría Sección Tercera de Jefatura de Policía	2478
" " " " 10227 " " "	— Traslada a un agente de la Guardia de Infantería con igual cargo a la Sub-Comisaría de Vaqueros (Dpto. La Caldera)	2478
" " " " 10228 " " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía	2478
" " " " 10229 " " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de Jefatura de Policía	2478 al 2479
" " " " 10230 " " "	— Aprueba planillas en concepto de horas extraordinarias, pertenecientes al personal de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno	2479
" " " " 10231 " " "	— Suspende las clases en la Escuela Normal Mixta de Salta "General Manuel Belgrano", a fin de permitir la ejecución de las obras de reparación en el edificio donde funciona	2479
" " " " 10232 " " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	2479

PAGINAS

" " " "	10233	" "	— Deja sin efecto los incl. sos de los decretos 9102, 9399, 9239	2479
" " " "	10234	" "	— Declara vacante el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa	2479
" " " "	10235	" "	— Aprueba resolución dictada por la Comisión de Adjudicaciones de la Policía de la Provincia de Salta	2479 al 2480
" " " "	10236	" "	— Concede licencias por enfermedad a personal de Jefatura de Policía	2480
" " " "	10237	" "	— Rectifica el Art. 1º del decreto 9671, mediante el cual se liquida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio, la suma de \$ 9.304	2480
" " " "	10238	" "	— Traslada a un agente de la Sub-Comisaría de Alvarado, a la Sub-Comisaría de Santa Rita de las Vertientes (Dpto. G. al. Güemes)	2480
" " " "	10239	" "	— Concede licencias por enfermedad a personal de la Escuela de Manualidades	2480
" " " "	10240	" "	— Acepta la renuncia presentada por un agente de la Guardia de Caballería	2480
" " " "	10241	" "	— Concede licencias por enfermedad, al personal de la Dirección Gral. del Registro Civil	2480 al 2481
" " " "	10242	" "	— Encárguese interinamente de la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes, "Tomás Cabrera", al profesor de la citada casa de estudio	2481
" " " "	10243	" "	— Concede licencias por enfermedad a personal de Jefatura de Policía	2481
" " " "	10244	" "	— Concede licencias por enfermedad a personal de Jefatura de Policía	2481
" " " "	10245	" "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía	2482
" " " "	10246	" "	— Designa un empleado en la Dirección Provincial de Educación Física	2482
" " " "	10247	" "	— Concede licencia por enfermedad, a personal de la Biblioteca Provincial	2482
" " " "	10248	" "	— Autoriza a un vecino hábil de la localidad de Nazareno para que suscriba un acta de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil	2482
" " " "	10249	" "	— Liquida partida a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria	2482
" " " "	10250	" "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de Policía	2482
" " " "	10251	" "	— Autoriza al Boletín Oficial de la Provincia a publicar varias Resoluciones dictadas por el Juzgado de Minas.	2482
" " " "	10252	" "	— Concede licencia por enfermedad a una empleada del Ministerio de Gobierno	2482
" " " "	10253	" "	— Designa personal en Jefatura de Policía	2483
" " " "	10254	" "	— Promueve en carácter de ascenso a personal administrativo del Ministerio de Gobierno	2483
" " " "	10255	19/9/57	— Aprueba Resolución dictada por Jefatura de Policía	2483
" " " "	10256	" "	— Designa interinamente Encargada del Despacho de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a la señorita Gloria Buzovich	2483
" " " "	10257	" "	— Rectifica el art. 2º del Decreto 9990, mediante el mismo se designaba al señor Bernardo Hugo Figueroa, Encargado del Taller de Zapatería de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria	2483
" " " "	10258	" "	— Acepta la renuncia presentada por un agente de la Comisaría Sección Quinta	2483
" " " "	10259	" "	— Designa al señor José Antonio Belmonte García, Interventor Municipal de Iruya	2483 al 2484
" " " "	10260	" "	— Amplia los términos del Decreto dictado con fecha 6 de Setiembre, por el cual se disponía ascender al personal de Jefatura de Policía	2484
" " A. S. "	10261	" "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2484
" " Gob. "	10262	" "	— Aprueba Resolución dictada por la Municipalidad de El Bordo	2484
" " " "	10263	" "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado del nombrado Ministerio	2484
" " " "	10264	" "	— Concede licencias por enfermedad, al personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen"	2484
" " " "	10265	" "	— Aprueba adjudicaciones efectuadas por Jefatura de Policía, a la firma Osvaldo Mauro S. R. Ltda.	2484 al 2485
" " " "	10266	" "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio, a liquidar un día de viático a un chofer de la Secretaría General de la Intervención Federal	2485
" " " "	10267	" "	— Concede licencia por enfermedad, a personal de la Dirección Gral. del Archivo	2485
" " " "	10268	" "	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de la Dirección de Turismo y Cultura	2485
" " " "	10269	" "	— Concede licencia por enfermedad a un soldado de la Cárcel Penitenciaria	2485
" " " "	10270	" "	— Adscribe a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a una empleada del Ministerio de Gobierno	2485
" " Econ. "	10271	" "	— Aprueba resolución dictada por Contaduría General de la Provincia	2485
" " Gob. "	10272	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. José R. Saravia, al cargo de Fiscal Judicial en lo Penal	2485
" " " "	10274	" "	— Acepta la renuncia interpuesta por el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública	2485
" " A. S. "	10275	" "	— Revoca la adjudicación de la vivienda construida sobre el lote 16 de Villa Las Rosas de esta ciudad	2486
" " " "	10276	" "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada del nombrado Ministerio	2486
" " " "	10277	" "	— Nombra una empleada en el Hospital del Señor del Milagro	2486
" " " "	10278	" "	— Efectúa movimiento de personal en el Hospital del Señor del Milagro	2486
" " " "	10279	" "	— Designa una empleada en el nombrado Ministerio	2486
" " " "	10280	" "	— Designa una Ayudante de Enfermera del Puesto Sanitario de Santa Victoria	2486
" " " "	10281	" "	— Nombra mucamas del Hospital Nuestra Señora del Rosario de la localidad de Cafayate	2486

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 378	— Expediente Nº 1908—A.	2486 al 2487
Nº 377	— Expediente Nº 1491—S.	2487
Nº 372	— Expediente Nº 62.216—G.	2487

EDICTOS DE MINAS:

Nº 378	— Solicitada por Otto Omar Mastandrea — Exp. Nº 64.288—M	2487
Nº 356	— Solicitada por Miguel Angel Feixes — Expte. Nº 62.271—F.	2487
Nº 355	— Solicitada por Miguel Angel Feixes — Expte. Nº 62.270—F.	2487 al 2488
Nº 354	— Solicitada por Lil Mónica Oldenburg de Diaz Villalba — Expte. Nº 62.153—O.	2488
Nº 353	— Solicitada por María Ester G. de López — Expte. Nº 62.272—G.	2488
Nº 352	— Solicitada por María Ester G. de López — Expte. Nº 62.273—G.	2488
Nº 306	— Solicitada por Anacleto Ustares — Expediente Nº 62.161—U	2488
Nº 284	— Exp. Nº 64.049—S. Solicitada por Napoleón Soruco Tejerina	2488
Nº 283	— Exp. Nº 64.119—S. — Solicitada por Napoleón Soruco Tejerina	2488 al 2489

Nº 282 — Exp. Nº 2473—L. — Solicitada por Osvaldo Javier Larrañaga.	2489
Nº 281 — Exp. Nº 2454—W. — Solicitada por Pablo Werner Kunzd.	2489
Nº 280 — Exp. Nº 64.121—D. — Solicitada por Pedro Cesar Diaz.	2489
Nº 279 — Exp. Nº 6458—W. — Solicitada por Pablo Werner Kunzd.	2489

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 383 — Y. P. F. — Destileria Chachapoyas.	2489 al 2490
Nº 351 — Municipalidad de El Bordo (Gral. Güemes)	2490
Nº 341 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 374—57	2490
Nº 309 — Administración General de Aguas de Salta — Ejecución de la obra Nº 461.	2490
Nº 292 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 378.	2490
Nº 291 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 377.	2490
Nº 290 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 376.	2490

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 326 — s./ por Abraham Daher.	2490
Nº 323 — s./ por Norberto Villa.	2490
Nº 316 — s./ por Pedro A. Ramos.	2490
Nº 315 — s./ por Pascasio Ramos.	2490
Nº 314 — s./ por Juana G. de López.	2490
Nº 313 — s./ por Emeteria Guanuco.	2491
Nº 312 — s./ por José Cruz Chocobar.	2491
Nº 311 — s./ por Máxima Gonza.	2491
Nº 310 — s./ por Tomás Cañizares.	2491
Nº 302 — s./ por Demetrio Guitián.	2491
Nº 300 — s./ por Cesárea Amanda Córdoba de Plaza.	2491
Nº 299 — s./ por Juan J. Erazu y Genoveva Martínez de Erazu.	2491
Nº 298 — s./ por Filomena O. de Durand.	2491
Nº 274 — s./ por Juan J. Erazu.	2491

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 379 — Por José Alberto Cornejo y Miguel A. Gallo Castellanos — Orden del Banco Industrial de la República Argentina — bienes pertenecientes a la firma Ramón y Palomo S. R. Ltda.	2491
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 376 — De don Francisco Sánchez.	2491
Nº 375 — De doña Cleotilde o María Cleotilde Guerra de Debrina.	2491
Nº 374 — De don Cirilo Ramirez.	2491
Nº 370 — De don Domingo Sebastián Taglioli.	2491 al 2492
Nº 369 — De don Gerónimo López Guirado.	2492
Nº 365 — De don Antonio Barni.	2492
Nº 362 — De don Manuel Toledo.	2492
Nº 337 — De don Aurelio Rodrigues o Aurelio Rodrigues González.	2492
Nº 335 — De don Casin Ramadan.	2492
Nº 321 — De don Ramón Coloma Giner.	2492
Nº 319 — De don Paulino Garcia o Paulino Garcia Medrano.	2492
Nº 271 — De don Rafael González.	2492
Nº 270 — De don Domingo D'Annunzio.	2492
Nº 269 — De don Miguel Viyeh o Bilobrek.	2492
Nº 257 — De doña María Corbalán de Diaz.	2492
Nº 256 — De don Bernardo Giménez.	2492
Nº 254 — De don Antonio Ritter.	2492
Nº 245 — De don Martín Eulogio Romano.	2492
Nº 239 — De doña Elisa Orihuela.	2492
Nº 225 — De doña Francisca Salto de Acevedo.	2492
Nº 221 — De don Carlos María Revilla Cánspa.	2492
Nº 210 — De don Félix Bass.	2492
Nº 209 — De don Domingo Escalante.	2492
Nº 208 — De don Salomón Abraham Esper (testamentario).	2492
Nº 207 — De doña Mercedes Flores de Maidana.	2492
Nº 204 — De don Adolfo Cercená.	2492
Nº 188 — De don Simón Bichmaña.	2492
Nº 186 — De doña Toribia Tolaba de Padilla.	2492
Nº 185 — De don Luis María Ibáñez.	2492
Nº 179 — De don Francisco Gammariello.	2492
Nº 164 — De doña María Fanny Ovejero de Torino.	2492
Nº 137 — De don Hilario Rogelio López.	2492
Nº 136 — De don José Antonio Montaldo.	2492
Nº 125 — De don Giordano Beccali.	2492

CITACIONES A JUICIO:

Nº 222 — Lagomarsino María I. C. de vs. Jorge W. Lagomarsino.	2493
Nº 213 — Venancio Humano a Angela Lamas.	2493
Nº 145 — La Protección Rural c./ Luis Jaquet.	2493

REMATES JUDICIALES:

Nº 364 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Francisco Solano Sarapura.	2493
Nº 361 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Carlos Roberto Aranda vs. Joaquín S. Azcarate.	2493
Nº 360 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rodríguez Benjamín vs. Singh Yonaldo.	2493

Nº 359 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gutiérrez So fia Diez Gómez de vs. Gutiérrez Mariano Apolinar	2493
Nº 346 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calatayú de vs. Concepción Horacio Corimayo	2493
Nº 173 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Elena Sosa de; María Graciela Sosa de, López Elva A. Sosa	2493
Nº 163 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Pinto Eleodoro vs. Sandobal Víctor	2493
Nº 147 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Vacante de José Martorell,	2493

SECCION COMERCIAL

RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 624 — Compañía Argentina de Repuestos S. R. L. (Cader)	2493 al 2494
---	--------------

COMPRA-VENTA DE NEGOCIO:

Nº 338 — Miguel Asensio y Palomar venden a Adelino Moretti y Tomás V. Ramirez	2494
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 371 — Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero", para el día 6 de Octubre.	2494
Nº 368 — Aéreo Club Tartagal, para el día 7 de Octubre.	2494

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2494
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2494
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2494

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO-LEY Nº 648-G.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.
Expediente Nº 6592/57.

—VISTO el proyecto elevado a la consideración de esta Intervención Federal por la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, referente a modificaciones a introducirse en la organización de la justicia de paz que funciona en la capital de la misma; y,

—CONSIDERANDO:

—Que según es de pública notoriedad, desde la sanción del Decreto-Ley Nº 149 del 16 de Marzo de 1956 que elevó a cinco mil pesos la competencia de la Cámara de Paz Letrada, se ha producido en ese tribunal una lógica acumulación de trabajo, agravado por el hecho de que aquél, en pleno, debe introducir en la decisión final de todos los asuntos, aún de aquellos en los cuales no existe propiamente controversia entre partes, impidiéndose de este modo el mejor aprovechamiento de la atención y distribución del tiempo de los jueces que lo integran;

—Que no obstante la labor desarrollada por la Cámara de Paz Letrada, la acumulación de asuntos en ese Tribunal producida por el hecho señalado, mantiene sin solución o con demoras perjudiciales para los derechos, gran cantidad de causas que dado su carácter y su pequeño monto deben tener solución legal y justa, pero rápida y eficiente;

—Que este estado de cosas es ya de conocimiento público, haciendo imperiosa una inmediata reforma, tanto más necesaria cuanto que se trata de la justicia que por su cuantía afecta al mayor número de personas;

—Que desde otro punto de vista, la experiencia recogida aconseja volver a la doble instancia que permite un mejor control de la justicia de las decisiones, y como factor de aceleración del trámite, a la instrucción del proceso por un solo juez, y a la adopción de un procedimiento sumario que contenga, no obstante, todos los elementos necesarios para el debido conocimiento de las causas;

—Que la reforma adopta una segunda instancia de naturaleza especial, que frente a las reservas que surgen con respecto a su posible eficacia, ofrece las ventajas de no requerir au-

mentos de personal, y de no importar un recargo financiero.

—Será necesario probar su resultado práctico, para resolver, en su caso, la creación de un tribunal de alzada independiente;

—Que ha procurado asimismo confiar a tribunales letrados, ya especializados en la materia, la mayor parte de las cuestiones derivadas del régimen de emergencia de las locaciones urbanas, dando preferencia a la competencia de los mismos en caso de conexidad. Ha establecido el procedimiento para determinar la cuantía del asunto, atendiendo a que sólo contiendas susceptibles de apreciación pecuniaria corresponden a la justicia de paz; la apelabilidad de las sentencias de desalojo en los juicios de su competencia, en consonancia con las disposiciones de las leyes nacionales, la perentoriedad de los términos, la supresión de los recursos libres y diversas otras iniciativas y reformas de la mejor técnica procesal;

—Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.— Habrá en la Capital de la Provincia tres juzgados de paz letrados que conocerán:

- a) En los asuntos civiles y comerciales en que el valor cuestionado exceda la competencia de los jueces de paz departamentales y no sea superior a cinco mil pesos, con excepción de los que se refieran al derecho de familia, juicios universales, interdictos y acciones posesorias.

Se tendrá como monto del juicio, cuando se reclame el pago de una suma de dinero, el importe de ésta sin considerarse los intereses y las costas del juicio. — En los demás casos, el monto del juicio estará determinado por el valor económico de la relación cuestionada. — Cuando no conste dicho valor, el actor deberá manifestar en la demanda, bajo juramento el que atribuya al juicio, en la inteligencia de que la exageración o disminución intencionadas puede ocasionarle la aplicación de costas como sanción.

Si se dedujera reconvencción o se opusiera compensación que excediera de la cantidad establecida en este inciso, surgirá la competencia del juez de primera instancia en turno a cuyo conocimiento pasará el expediente con emplazamiento de partes;

- b) De los juicios de desalojo que deriven de relaciones de locación de casas, locales, departamentos, habitaciones, etc., destinados a vivienda, comercio, industria y cualquiera otra actividad haya o no contrato escrito y cualquiera que sea el monto del alquiler, siempre que exceda de la competencia de los jueces de paz departamentales,

- c) De los juicios por cobro o consignación de alquileres a que se refiere el inciso anterior, dentro de la competencia cuantitativa establecida para los jueces de paz letrados. — No obstante procederá la competencia del juez de paz letrado, aunque el juicio exceda de la cantidad fijada en el inciso a), si hubiera conexidad con un juicio de desalojo que se tramite ante éste. — También procederá la competencia del mismo juez aunque exceda dicha cantidad, cuando en obligaciones de prestación sucesiva y luego de planteada la pretensión, vencieran nuevos periodos a los cuales ésta se hiciera extensiva;

- d) De los recursos contra las resoluciones de los jueces de paz departamentales.

Art. 2º.— El procedimiento ante los jueces de paz letrados, en cuanto no se trate de juicios especiales, será el sumario o incidental, establecido por el Código de Procedimientos Civiles para el trámite de las excepciones dilatorias. — Los terminos serán perentorios. — El término para contestar la demanda será de quince días. — El término de prueba podrá ampliarse hasta por treinta días. — Procederán las ampliaciones dispuestas por la Ley procesal por razón de la distancia, dentro de la Provincia.

Art. 3º.— Contra las resoluciones de los jueces de paz letrados procederán los recursos establecidos en el Código de Procedimientos Civiles en los casos y formas dispuestos por éste. Serán recurribles las sentencias que decidan los juicios de desalojo de su competencia. El término para apelar será de tres días. El conocimiento de los recursos, que serán siem-

pre en relación, corresponde a la Cámara de Paz Letrada, la que quedará constituida, en cada caso, por los restantes jueces de paz letrados, debiendo integrarse, si fuera necesario para decidir, con el juez en lo civil y comercial que proceda en orden a aquel que se encontrara en turno. Los recursos deberán tramitarse por la secretaría y el personal del juzgado que siga en turno al que ha dictado la resolución. Cada uno de los miembros de la Cámara de Paz Letrada fundará su voto, de-

Jando constancia de la fecha de emisión del mismo.

Art. 4º.— El archivo de la Cámara de Paz Letrada, los libros de sentencias, autos interlocutorios, estadísticas, etc., serán llevados por turnos anuales. La entrega y recibo deberá hacerse por acta cuyas copias deberán conservar para su descargo los jueces y secretarios respectivos.

Art. 5º.— Las causas radicadas en la Cámara de Paz Letrada a la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley, serán distribuidas entre los juzgados de paz letrados siguiendo el orden de las secretarías existentes, las que pasarán, con todo su personal, a ser secretarías de los respectivos juzgados.

Art. 6º.— Las disposiciones de este Decreto Ley no se aplicará a los actos y procedimientos que se encontrasen ya cumplidos a la fecha de su promulgación.

Art. 7º.— Deróganse el artículo 2º del Decreto Ley 140 del 16 de Marzo de 1956, y los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley 1173.

Art. 8º.— El presente Decreto-Ley será re-ferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 9º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 10º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLLO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO-LEY Nº 649-G.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.

Expediente Nº 8592/57.

—VISTO el Decreto-Ley Nº 648 de fecha 19/9/57, por el que se crean los juzgados de paz letrados en la ciudad de Salta; y,

—CONSIDERANDO:

—Que se hace necesario determinar el orden en que los magistrados que actualmente se desempeñan como Vocales de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada de la Provincia habrán de cubrir los cargos creados;

—Que asimismo corresponde arbitrar las medidas tendientes a la observancia de las garantías establecidas en la Constitución provincial con relación a los magistrados que integraban actualmente la Excelentísima Cámara de Paz Letrada de la Provincia;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta
con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.— El señor Vocal de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, doctor Victor

José Martorel Vidal pasará a desempeñarse como titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 1.

Art. 2º.— El señor Vocal de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, doctor Gustavo Uriburu Solá, pasará a desempeñarse como titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 2.

Art. 3º.— El señor Vocal de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, doctor José Ricardo Vidal Frías, pasará a ser titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 3.

Los secretarios y empleados que se encontraban en

Art. 4º.— Los magistrados, auxiliares, funciones en la Excelentísima Cámara de Paz Letrada de la Provincia al tiempo de la promulgación del Decreto-Ley Nº 648, conservarán las retribuciones de que actualmente gozan mientras permanezcan en el ejercicio de una magistratura o función judicial cuya retribución fuere igual o menor que aquéllas.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será re-ferendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

JUAN FRANCISCO MATHO

ADOLFO GAGGIOLLO

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO-LEY Nº 650-E.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.

Expediente Nº Nº 3307/1957.

—VISTO el proyecto de reestructuración del presupuesto general de gastos correspondiente a "Gastos en Personal", elevado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, aju stando el mismo a las necesidades que demanda su nueva orientación en materia agropecuaria, la que oportunamente fuera expuesta con motivo de la modificación del Presupuesto General de Gastos para 1957, dispuesta por Decreto-Ley Nº 497 del año en curso; y

—CONSIDERANDO:

—Que las funciones asignadas en la actualidad a la mencionada Dirección elevan su estructura a las reparticiones consideradas como de primera categoría, por lo que corresponde la equiparación presupuestaria de su personal;

—Que no implica variante alguna en el total de las inversiones previstas en el presupuesto vigente, al aprobar el proyecto mencionado;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.— Modifícase el Anexo C— Inciso 7— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario— Gastos en Personal— del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1957, en la siguiente forma:

INCI SO VII

DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO

PARTIDA	Clase	Categoría o Concepto	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	CREDITO	
					Parcial	ANUAL Principal
ITEM I— GASTOS EN PERSONAL						
a) SUELDOS: ...						924.060.—
Partidas individuales			50			
1 Personal Adm. y Técnico						864.810.—
1 Partidas individuales			43		864.810.—	
Director (Ing. Agr.) 6 meses			1	3.600.—	21.600.—	
Director (Ing. Agr.) 6 meses (2)			1	4.300.—	25.800.—	
Dir. Est. Exp. (téc.) 9 meses (1)			1	3.400.—	30.600.—	
Subdirector (Ing. Agr.)			1	2.900.—	34.800.—	
Jefe División (téc.) 9 meses (1)			2	2.700.—	48.600.—	
Ayudante Est. Exp. (téc.) 9 meses (1)			1	2.800.—	25.200.—	
Inspector General			1	2.300.—	27.600.—	
Encargado Destacam. 1ª Categoría			8	2.000.—	192.000.—	
Encargado Destacamento 2ª Categoría			1	1.800.—	21.600.—	
Ayudante Técnico			1	1.800.—	21.600.—	
Guardabosque 1ª categoría			12	1.605.—	231.120.—	
Guardabosque 2ª categoría 9 meses (1)			2	1.380.—	24.840.—	
4 Oficial 2º (téc.) 9 meses (1)			3	1.500.—	40.500.—	
4 Oficial 2º (Adm) 9 meses (1)			1	1.500.—	13.500.—	
7 Oficial 5º 1 carg. 9 meses (1)			2	1.350.—	28.350.—	
8 Oficial 6º			1	1.300.—	15.600.—	
10 Auxiliar Mayor			1	1.150.—	13.800.—	
11 Auxiliar Principal 1 cg. 9 meses (1)			2	1.100.—	23.100.—	
12 Auxiliar 1ª			1	1.050.—	12.600.—	
13 Auxiliar 2ª			1	1.000.—	12.000.—	
2 Personal Obrero y de Maestranza						47.250.—
1 Partidas individuales			5		47.250.—	
12 Auxiliar 1ª 9 meses (1)			5	1.050.—	47.250.—	
Personal de Servicio						12.000.—
1 Partidas individuales			1		12.000.—	
13 Auxiliar 3ª			1	1.000.—	12.000.—	
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS						90.824.—
3 Partidas Globales					90.824.—	
1 Antigüedad					3.000.—	
2 Sueldo Anual Complementario					77.254.—	
3 Salario Familiar					10.570.—	
e) APOORTE PATRONAL						150.897.—
2 Partidas Globales					150.897.—	
1 Caja de Jubilaciones					150.647.—	
2 Seguro Obligatorio C. N. A. P.					250.—	
TOTAL DEL ITEM I						1.165.781.—

(1) Cargos por 9 meses creados a partir del 1/4/57.

(2) Cargos por 6 meses creados a partir del 1/7/57.

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. PúblicasDOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO
JUAN FRANCISCO MATHO
ROQUE RAUL BLANCHE

DECRETO—LEY Nº 651—G.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.

Expte. Nº 8299/57.

VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de Salta, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, la Resolución Nº 220, dictada por esa Comuna, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 220, dictada con fecha 16 de agosto ppdo., por la Municipalidad de la Capital, transcribiéndose a continuación el texto de la misma:

"SALTA, Agosto 16 de 1957.

RESOLUCION Nº 220.

Expediente Nº 5668/1957.— Agregados: Expedientes Nos. 13345 y 5624/1956.

VISTAS estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que don René Enrique Moisés, actual arrendatario del Kiosco del Parque "San Martín" de esta Capital, para la explotación comercial de los servicios de Confitería y Restaurant según adjudicación hecha por Resolución Nº 822 de agosto 7 de 1956, —Expediente Nº 5624/1956—, solicita de la Comuna la autorización corres-

pondiente para construir, en el mismo lugar, un Edificio con material de primera y dotado de amplias comodidades, que mejor sirva a los fines y necesidades de esa actividad;

Que, a tal objeto, y debiendo esa construcción ser por cuenta y a cargo exclusivos del proponente, con arreglo a los planes, cálculos métricos y demás antecedentes de orden técnico registrados en estos obrados, solicita también, por vía compensatoria de los gastos pertinentes, se le acuerde concesión de exclusividad de la explotación comercial respectiva por el término de siete años, sin perjuicio de la atención normal en el cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente, esto es, que

dicha exclusividad no le exime del pago de los impuestos, tasas y derechos que gravan su actividad actualmente, ni de los que lo hagan en el futuro;

Que el edificio a construirse por el proponente emplazado en terreno de propiedad de la Comuna, pasa a ser bien inmueble de la Municipalidad de Salta, lo que es un hecho sumamente favorable para los intereses de ésta, y sobre el que resulta innecesario abundar en mayores consideraciones, dada su notoria evidencia;

Que bajo el aspecto urbanístico de la construcción en sí misma, no cabe duda de que se trata de una obra de embellecimiento, y ella significará un factor ponderable para dar mayor realce aún al conjunto del principal Parque de la Ciudad;

Que esta Intervención Comunal estima conveniente dicha propuesta; y, atento al informe producido por Contaduría Municipal, como a las conclusiones del dictamen del Sr. Asesor Letrado, considera concurrentes al caso presente las previsiones del artículo 172, inciso 6º de la Constitución de la Provincia, concordantemente con las del artículo 37— inciso 9º de la Ley Nº 1456, Orgánica de Municipalidades;

Por estos fundamentos,

El Interventor de la Comuna de la Capital

RESUELVE:

Art. 1º — Concédese en carácter de exclusividad y por el término de Cinco (5) Años, al señor René Enrique Moisés, la explotación comercial del nuevo Edificio que por su cuenta y cargo construirá en reemplazo del actual Kiosco del Parque "San Martín" de esta Capital, para ser destinado a negocio de "Confitería y Restaurant", y cuya construcción se ejecutará con arreglo a los planos y demás documentos técnicos que forman parte integrante de estas actuaciones.

Art. 2º — La concesión de exclusividad otorgada precedentemente queda sujeta a las cláusulas siguientes:

- a) Todos los gastos que la construcción del afluído Edificio demande como así el pago de los impuestos, tasas y demás derechos que la gravan, son por cuenta y a cargo exclusivos del concesionario, y libres por consiguiente de compromiso alguno por parte de la Municipalidad de Salta.
- b) El término de tiempo de la concesión comenzará a regir una vez que se encuentre terminado y habilitado el nuevo Edificio a construirse por el concesionario, lo que oportunamente se hará constar en acta labrada por el señor Escribano de la Municipalidad. Se entiende que la iniciación de los trabajos es inmediata a la aprobación de la presente Concesión.
- c) La concesión no exime al concesionario del pago regular y normal de los impuestos, tasas y derechos correspondientes a la actividad comercial a que se dedica, presentes y futuros, lo que significa que su situación como contribuyente no tiene privilegio alguno.
- d) Expirado el término de la concesión la Municipalidad llamará a licitación pública para contratar una nueva explotación comercial de los servicios de Confitería y Restaurant del Edificio en cuestión, el que es un bien raíz de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. En dicha nueva contratación, el actual concesionario, siempre que se encuentre en igualdad de condiciones respecto a otro u otros proponentes, gozará de un derecho de preferencia.
- e) El incumplimiento por el concesionario a cualesquiera de las obligaciones emergentes de esta concesión, dará derecho a la Municipalidad para disponer sin más trámites su caducidad inmediata y la rescisión del Convenio pertinente, sin que el concesionario se considere con derecho a reclamación de ninguna índole ni tampoco a pretender indemnización de ninguna especie o naturaleza.

f) La presente Concesión — una vez aprobada — será formalizada mediante Escritura Pública que labrará el señor Escribano de la Municipalidad, y todos los gastos que ello ocasionen son a cargo del concesionario.

Art. 3º — Elévase "ad-referéndum" del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a los efectos prescriptos por el Art. 172— inciso 6º de la Constitución Provincial, y, correlativamente, por el Art. 37— inciso 9º de la Ley Nº 1456— Orgánica de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. Fdo: Dr. Elio Alderete, Interventor de la Municipalidad de la Capital— y Francisco Muzaga, Secretario General".

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será referendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGILO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO—LEY Nº 652—G.
SALTA, Setiembre 19 de 1957.
Expte. Nº 1730/57.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el Dr. José Vicente Solá, autor del "Diccionario de Regionalismos", a fin de que se le haga entrega de 400 ejemplares más de su obra, con respecto a lo que se establece en la Ley Nº 1718; y,

CONSIDERANDO:

Que de los 1.700 ejemplares del Diccionario de Regionalismos, que por citada ley, fueron entregados a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para su venta al público, quedan una gran cantidad sin haberse vendido;

Que, en cambio, la partida de 300 ejemplares asignadas para el autor del mismo, resultó insuficiente para que el doctor Solá pudiera hacer llegar en carácter de donación a diversas entidades culturales, y a los estudiosos de destacada actuación en la materia;

Que es propósito de este Gobierno facilitar la divulgación de las expresiones autóctonas del noroeste argentino, con el aporte lexicográfico que nos proporciona la obra del Dr. José Vicente Solá, haciendo llegar a los centros de estudios filológicos, lingüísticos, etc., de América y Europa la riqueza de nuestro acervo literario, traducido en el "Diccionario de Regionalismos";

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Dispónese la entrega de Cuatrocientos (400) ejemplares más, del "Diccionario de Regionalismos", al autor de la misma, Dr. José Vicente Solá, de la partida que actualmente se encuentra en poder de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, y que aún no pudieron ser vendidos.

Art. 2º — Los ejemplares que por el artículo anterior se disponen asignar al Dr. José Vicente Solá, será con el objeto exclusivo de que el autor proceda a la distribución de su obra, entre los establecimientos de índole cultural.

Art. 3º — El presente decreto-ley, será referendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 4º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGILO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO—LEY Nº 653—G.
SALTA, Setiembre 19 de 1957.
Expte. Nº 8408/57.

CONSIDERANDO:

Que la centralización de los organismos judiciales ocasiona trastornos e inconvenientes de diversa índole a los habitantes de las regiones apartadas, los que se ven obligados a ventilar sus litigios en la Capital de la Provincia, desplazándose de su residencia y asiento habitual de sus actividades;

Que la centralización judicial tampoco se aviene con el principio de inmediación que debe regir el proceso, en cuanto representa un obstáculo de hecho para la relación directa entre las partes y el Juez, e impide a éste la recepción inmediata de la prueba y el reconocimiento personal de cosas y lugares, diligencias que deben delegarse en otros funcionarios;

Que asimismo, en el orden penal, la concentración de los Juzgados en la Capital de la Provincia ha demostrado en la práctica constituir una de las causas principales, tanto de la lentitud de los procesos, como de la indebida prolongación de las medidas sumariales relativas a la libertad de las personas;

Que las razones precedentemente expuestas determinan la necesidad de proceder a la descentralización de la Administración de Justicia mediante el establecimiento de Tribunales en los centros de población de la Provincia, comenzando por los de mayor importancia;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.— Créase el DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, que comprenderá los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia.

Art. 2º — Los jueces y magistrados del Distrito Judicial del Norte tendrán su asiento en la ciudad de Orán, y su competencia será la misma que la de los jueces de Primera Instancia y magistrados de la Capital de la Provincia conforme a las leyes en vigor.

Art. 3º — Habrá en el Distrito Judicial del Norte los siguientes jueces magistrados y funcionarios:

- a) Un Juez de Primera Instancia en lo Penal;
- b) Un Fiscal con intervención en los asuntos civiles, comerciales y penales;
- c) Un Defensor de Menores, Pobres, Ausentes e incapaces;
- d) Un Secretario Letrado, para el Juzgado de Primera Instancia;
- e) Un Médico de Tribunales;

Art. 4º — Los jueces, magistrados y funcionarios del Distrito Judicial del Norte estarán sometidos, en cuanto a su designación, a las mismas requisitos que los de la Capital de la Provincia (gozarán de la misma retribución y estarán sujetos a las mismas incompatibilidades, disciplina y superintendencia).

Art. 5º — La Corte de Justicia propondrá al Poder Ejecutivo las dotaciones de los empleados necesarios para poner en funcionamiento los Juzgados y Oficinas que se crean por este Decreto-Ley.

Art. 6º — La Contaduría General de la Provincia, comprometerá preventivamente los fondos necesarios para el funcionamiento de los Juzgados y Oficinas creados por el presente decreto-ley, hasta la suma de Doscientos noventa mil pesos M.N. (\$ 290.000.— m.n.), que deberán tomarse con cargo al Anexo I, CREDITO ADICIONAL, Inciso 1, Item 2, OTROS GAS-

Art. 2º.— La Contaduría General de la Provincia, comprometerá preventivamente los fondos necesarios para el funcionamiento de los Juzgados y Oficinas creados por el presente decreto-ley, hasta la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos M.N. (\$ 290.000.— m.n.), que deberán tomarse con cargo al Anexo I— Crédito Adicional— Inciso 1— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 2— Principal 1, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957.

Art. 7º — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 8º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO—LEY Nº 654—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.
Expte. Nº 8408/57.

CONSIDERANDO:

Que la centralización de los organismos judiciales ocasionan trastornos é inconvenientes de diversa índole a los habitantes de las regiones apartadas, los que se ven obligados a ventilar sus litigios en la Capital de la Provincia, desplegándose de su residencia y asiento habitual de sus actividades;

Que la centralización judicial tampoco se aviene con el principio de inmediación que debe regir el proceso, en cuanto representa un obstáculo de hecho para la relación directa entre las partes y el Juez, é impide a éste la recepción inmediata de la prueba y el reconocimiento personal de cosas y lugares, diligencias que deben delegarse en otros funcionarios;

Que asimismo, en el orden penal, la concentración de los Juzgados en la Capital de la Provincia ha demostrado en la práctica constituir una de las causas principales, tanto de la lentitud de los procesos, como de la indebidamente prolongación de las medidas sumariales relativas a la libertad de las personas;

Que las razones precedentemente expuestas determinan la necesidad de proceder a la descentralización de la Administración de Justicia mediante el establecimiento de Tribunales en los centros de población de la Provincia, comenzando por los de mayor importancia;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.— Créase el DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, que comprenderá los departamentos de Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Art. 2º — Los jueces y magistrados del Distrito Judicial del Sur tendrán su asiento en la ciudad de Metán, y su competencia será la misma que la de los jueces de Primera Instancia y magistrados de la Capital de la Provincia, conforme a las leyes en vigor.

Art. 3º — Habrá en el Distrito Judicial del Sur los siguientes jueces magistrados y funcionarios:

- Un Juez de Primera Instancia en lo Penal;
- Un Fiscal con intervención en los asuntos civiles, comerciales y penales;
- Un Defensor de Menores, Pobres, Ausentes é Incapaces;
- Un Secretario Letrado, para el Juzgado de Primera Instancia;

e) Un Médico de Tribunales.

Art. 4º — Los Jueces, magistrados y funcionarios del Distrito Judicial del Sur, estarán sometidos, en cuanto a su designación, a los mismos requisitos que los de la Capital de la Provincia, gozará de la misma retribución y estarán sujetas a las mismas incompatibilidades, disciplina y superintendencia.

Art. 5º — La Corte de Justicia propondrá al Poder Ejecutivo las dotaciones de los empleados necesarios para poner en funcionamiento los Juzgados y Oficinas que se crean por este Decreto-Ley.

Art. 6º — La Contaduría General de la Provincia, comprometerá preventivamente los fondos necesarios para el funcionamiento de los Juzgados y Oficinas creados por el presente decreto-ley, hasta la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos M.N. (\$ 290.000.— m.n.), que deberán tomarse con cargo al Anexo I— Crédito Adicional— Inciso 1— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 2— Principal 1, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957.

Art. 7º — El presente decreto-ley, será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 8º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO—LEY Nº 655—H.

SALTA, 20 de setiembre de 1957.
Expte. Nº 3941-1957.

VISTO Y CONSIDERANDO:

—Lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 489 del 3 de mayo del corriente año, que hace lugar a la retraversión administrativa promovida por el señor Ceferino Velarde, referente a la finca "La Banda";

Que, como consecuencia de la revocación de las adjudicaciones de parcelas de la citada finca, corresponde reintegrar el importe que cada uno de los titulares hubiesen abonado imputables al precio de las promesas de venta concertadas, y revocadas por el artículo 2º del citado decreto-ley;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Procedase a reintegrar el importe que cada uno de los titulares de las parcelas comprendidas en la revocación del artículo 2º del decreto-ley 489, hubiesen entregado hasta la fecha del citado decreto, imputables al precio convenido en las provisvas de venta revocadas.

Art. 2º — La solicitud de entrega del importe correspondiente deberá presentarse en Fiscalía de Estado, quien recabará en cada caso el informe respectivo de la Dirección General de Inmuebles o del Banco de Préstamos y Asistencia Social, según corresponda, acerca del monto a que asciendan las sumas abonadas por cada uno de los interesados. Si dicha solicitud no se presentara en el término de treinta días a partir de la fecha del presente decreto, Fiscalía de Estado deberá consignar el importe a favor de cada uno de los titulares, por la vía judicial.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto-ley se tomará de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 4º — Déjase establecido que el término de la vigencia del presente decreto-ley caducará en el momento en que se concelen o consignen judicialmente en forma total, los reintegros a que se alude precedentemente.

Art. 5º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9704-A.

SALTA, Agosto 16 de 1957.

—VISTO las necesidades del servicio y aten- to a las actuaciones producidas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase a la Sra. VICTORIA CRUZ DE PASTRANA — L. C. Nº 1.391.068 — como Auxiliar 5º, Asistente Social, del Departamento de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones,

Art. 2º.— Designase a la Sra. MARTHA LILIA DAVIDS DE CANÓNICA — L. C. Nº 9.492.107—, como Auxiliar 5º, Asistente Social, del Departamento de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

Art. 3º.— El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 8/1— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Interventor Federal

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor del Ministerio de A. Social y Salud Pública.

DECRETO Nº 10219-E.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

—VISTO el Decreto-Ley Nº 639/57; y

—CONSIDERANDO:

—Que se encuentra vacante el cargo de Interventor de la Dirección de Precios y Abastecimiento.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase al señor ERNESTO ADOLFO LUCAS RITZER, Clase 1918 —M. I. Nº 3.950.842 en el cargo de Interventor de la Dirección de Precios y Abastecimiento— ex-Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, quien ejercerá las funciones en la forma determinada en el Decreto-Ley Nº 639/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. Públicas, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 10220-E.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

Expediente Nº 3886/957.

—VISTO la propuesta formulada por Administración de Vialidad de Salta mediante Resolución Nº 801 de fecha 6 de Setiembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase, con anterioridad al 1º de Julio del año en curso, Sobrestante de la Obra "Defensa Río Juramento", dependiente de Administración de Vialidad de Salta, a Iseñor RAMON CORRALES — C. I. Nº 2024, con la asignación mensual de \$ 1.750.— (Un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 10221-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
—Habiendo viajado en misión oficial hasta la Capital Federal, el Señor Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar el importe correspondiente a un (1) pasaje por vía férrea desde Buenos Aires a esta ciudad, al Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública señor PEDRO FERNANDO NUÑEZ, en razón de haber viajado en misión oficial hasta la ciudad citada precedentemente, y con cargo de rendir cuenta.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10222-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expediente N° 8430/57.

—VISTA la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el señor JUAN ALE AUCHANA, al cargo de Auxiliar 1° (Chófer) de la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 10223-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expediente N° 8542/57.

—VISTA la nota N° 2612 —elevada por Jefatura de Policía con fecha 10 de Setiembre del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase a partir del día 16 del mes en curso, la renuncia interpuesta por el señor HÉCTOR OCTAVIANO LUÑA ESPERACHE, en el cargo de Oficial Inspector de la Sub-Comisaría de Jefatura de Policía, de San Lorenzo (Dpto. Capital).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 10224-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expediente N° 8233/57.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2457 —de fecha 22 de Agosto del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Nómbrase en JEFATURA DE POLICIA, a partir de la fecha del presente Decreto, al siguiente personal:

a) Al señor NATIVIDAD GUZMAN (C. 1934 M. I. N° 7.236.776 — D. M. N° 63), en el

cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

b) Al señor PABLO VELAZCO (C. 1932 — M. I. N° 7.226.378 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 445 de la Comisaría Sección Quinta, en vacante de presupuesto;

c) Al señor CARLOS ALBERTO CRUZ (C. 1934 — M. I. N° 7.234.202 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

d) Al señor JUAN ALBERTO NIEVAS (C. 1921 — M. I. N° 3.957.154 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 405 de la Comisaría Sección Quilta, en reemplazo de don Domingo Arias, y en carácter de reingreso;

e) Al señor DOMINGO FAUSTINO JUAREZ (C. 1935 — M. I. N° 7.233.574 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

f) Al señor NICOLAS MAMANI (C. 1935 — M. I. N° 3.995.641 — D. M. N° 64), en el cargo de Agente de la Comisaría de General Güemes (Dpto. Gral. Güemes), en reemplazo de don José Valerio Fernández, y en carácter de reingreso;

g) Al señor JUAN CARLOS ESCUDERO (C. 1935 — M. I. N° 7.276.207 — D. M. N° 64), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 10225-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expediente N° 1488/57.

—VISTA la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor SEGUNDO P. SORIA al cargo de JUEZ DE PAZ SUPLENTE, de la localidad de Tartagal (Dpto. San Martín).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 10226-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expediente N° 7905/57.

—ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2212 —de fecha 26 de Julio del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al Cabo SABINO PAULINO CHOQUEBAR, de la Comisaría Sección Tercera de Jefatura de Policía, y con apercibimiento y que en caso de reincidencias será dejado cesante de su cargo, por infracción al Art. 1162 —inciso 8° del Reglamento General de Policía, con motivo de encontrarse en estado de embriaguez estando de franco o de servicio.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 10227-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expediente N° 8527/57.

—ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2611 —de fecha 10 de Setiembre del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Trasládase a partir del día 1° de Octubre próximo al actual Agente BRAULIO EUGENIO ALVARADO, plaza N° 622 de la Guardia de Infantería, con igual cargo a la Sub-Comisaría de Vaqueros (Dpto. La Caldera) dependiente de Jefatura de Policía, en reemplazo de don Cándido Colque.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 10228-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expediente N° 8234/57.

—ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2458 —de fecha 21 de Agosto del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Nómbrase en JEFATURA DE POLICIA, a partir de la fecha del presente Decreto, al siguiente personal que se detalla:

a) al señor MARCELINO ZALAZAR (C. 1930 M. I. N° 7.220.609 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 87 de la Comisaría Sección Primera, en vacante de presupuesto;

b) al señor MIGUEL SANCHEZ ARAUZ (C. 1929 — M. I. N° 7.232.768 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

c) al señor AMBROSIO COLQUE (C. 1922 — M. I. N° 3.902.435 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Vaqueros (Dpto. La Caldera), en vacante de presupuesto;

d) al señor DEMETRIO COLQUE (C. 1933 — M. I. N° 7.238.107 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente de la Comisaría de Cafayate (Dpto. Cafayate), en reemplazo de don Agustín Vázquez;

e) al señor MARCOS MAITA (C. 1934 — M. I. N° 7.237.217 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza N° 89 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Madelmo Colque.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 10229-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

—VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad del personal de Jefatura de Policía, y atento los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédense licencias por enfermedad, con goce de sueldo, y de acuerdo al Art. 14° de la Ley N° 1882/55, al personal de JEFATURA DE POLICIA, que a continuación se detalla:

ARTICULO 14°—

JOSE E. GARLJO, Of. Ayudante; a partir del día 2/6/57 — sesenta (60) días;

R/O QUE SALAZAR, Of. Sub-Inspector: a partir del día 6/6/57—noventa (90) días;
 LUIS ANTONIO SPINEDI, Of. Inspector: a partir del día 21/6/57—treinta (30) días;
 LUIS ANTONIO SPINEDI, Of. Inspector: a partir del día 21/7/57—noventa (90) días;
 ALFONSO MOYA, Cabo 1º. a partir del día 2/7/57—treinta (30) días;
 HUMBERTO JAIME, Cabo: a partir del día 15/7/57—sesenta (60) días;
 ALEJANDRO ECHAZU (ex-Agente de Campaña) a partir del día 21/7/57—treinta (30) días;

EUGENIO ARAMAYO, Agente: a partir del día 24/7/57—noventa (90) días;
 NATIVIDAD CRUZ, Agente: a partir del día 25/7/57—sesenta (60) días;
 MODESTO FLORES, Agente: a partir del día 26/7/57—noventa (90) días;
 CESAR MARTINEZ, Sub-Comisario: a partir del día 6/8/57—treinta (30) días;
 SECUNDINO COPA ZERPA, Agente: a partir del día 27/6/57—treinta (30) días, y con el 50% de sus haberes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10230-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
 Expediente Nº 8227/57.

—VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas, pertenecientes al Personal de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, correspondientes al mes de Julio del corriente año, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder de Policía,
 D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas, pertenecientes al Personal de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 15/00 M/N. (\$ 2.209.15 º), correspondientes al mes de Julio del año en curso.

Art. 2º.— Previa intervención de CONTADURIA GENERAL de la Provincia, líquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 15/00 M/N. (\$ 2.209.15 º), a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta haga efectiva dicha suma al Personal de Compras y Suministros del Mi-

nisterio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por el concepto expresado en el art. 1º del presente Decreto, debiéndose imputar este gasto a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente—Orden de Pago Anual Nº 42:

Anexo D— Inciso 1/1— Item 1—	
Principal c) 2— Parcial 5—	\$ 1.921.—
Anexo D— Inciso 1/1— Item 1—	
Principal e) 2— Parcial 1—	„ 288.15
	\$ 2.209.15

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10231-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

—VISTO el estado en que se encuentra el edificio de la Escuela Normal Mixta de Salta; y,
 —CONSIDERANDO:

—Que es necesario evitar cualquier riesgo que atentare contra la integridad física del alumnado;

—Que la realización de los trabajos de reparación se prolongará hasta el día 24 del corriente mes,

—Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder de Policía,
 D E C R E T A :

Art. 1º.— Suspéndense las clases en la ESCUELA NORMAL MIXTA DE SALTA "General Manuel Belgrano" a partir del día 16 hasta el 24 inclusive del corriente mes, a fin de permitir la ejecución de las obras de reparación en el edificio donde funciona.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10232-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

Expedientes Nros.: 8558/57 y 8559/57.

—VISTAS las notas Nros: 2659 y 2661 de fechas 10 y 11 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de JEFATURA DE POLICIA, que seguidamente se detallan:

a) JOSE GREGORIO CUELLAR, desde el día 10 del mes en curso, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de la Escuela Agrícola (Dpto. Capital) afectado a la Comisaría Sección Quinta.

b) TEODORO VALE, desde el día 9 del mes en curso, en el cargo de Sargento de la Comisaría Sección Segunda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10233-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

Expedientes Nros. 8524/47; 8525/57; y 8526/57

—VISTAS las notas Nº 2608— 2609— y 2610— cursadas por Jefatura de Policía, con fechas 9 y 10 de Setiembre del año en curso, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjanse sin efecto los siguientes incisos de los Decretos dictados por esta Intervención Federal, que seguidamente se detallan:

1º) Art. 1º —inciso f— del Decreto Nº 9102— de fecha 19 de Julio de 1957, por el que se designaba al señor ABRAHAM ACOSTA, en el cargo de Agente plaza Nº 280— de la Comisaría Sección Tercera de Policía, en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso, con motivo de que el mismo no se presentó a tomar servicio.

2º) Art. 1º —inciso g— del Decreto Nº 9399— de fecha 30 de Julio de 1957, por el que se nombraba al señor ANTONIO SANTOS, en el cargo de Agente plaza Nº 264 de la Comisaría Sección Tercera de Policía, en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso, con motivo de que el causante no se presentó a su servicio.

3º) Art. 1º —inciso 2º— del Decreto Nº 9239— de fecha 20 de Julio de 1957— por el cual se designaba al señor ARTURO ARAMAYO, en el cargo de Agente —plaza Nº 367 de la Comisaría Sección Cuarta de Policía, en vacante de presupuesto, con motivo de que el mismo no se presentó a tomar servicios.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
 JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10234-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

Expedientes Nros. 8464/57 y 8477/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 2567 y 2590— elevadas con fechas 2 y 6 de Setiembre del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase vacante, desde el día 1º de Setiembre del corriente año, al cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, de JEFATURA DE POLICIA, por haber fallecido el titular de la misma, don PEDRO SALES. (Expte. Nº 8464/57).

Art. 2º.— Declárase vacante, desde el día 26 de Agosto ppdo., el cargo de Agente —plaza Nº 306— de la Comisaría Sección Cuarta, de JEFATURA DE POLICIA, por haber fallecido el titular de la misma, don FLAVIO ATILANO GUANTAY. (Expte. Nº 8477/57).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10235-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

Expediente Nº 6167/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota elevada con fecha 10 de Abril del año en curso, a fin de que se la autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de pitos cadenas, escudos, etc., con destino a la misma Dependencia; y

—CONSIDERANDO:

—Que de acuerdo al Acta de Apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 14, labrada por ante el Escribano de Gobierno y que corre adjunta a fs. 5/6, se desprende que se presentaron a la misma las firmas "Ignacio Rodrigo" y "Rossi, Caruso & Cia.;"

—Que teniendo en cuenta las propuestas de referencia, se estimó más conveniente la oferta formulada por la firma "Ignacio Rodrigo" y consecuentemente la Comisión de Adjudicaciones de la Policía de la Provincia de Salta, por Resolución dictada con fecha 12 de Julio de 1957, dispuso la adjudicación de los elementos que en la misma se detallan, a la citada firma;

—Que del estudio practicado se comprueba que la Licitación Pública Nº 14— ya mencionada, se encuentra en un todo de acuerdo con la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario de Compras vigente;

—Por todo ello, y atento al informe producido por la Contaduría General de la Provincia, a fojas 23,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la RESOLUCION dictada con fecha 12 de Julio del año en curso, por la COMISION DE ADJUDICACIONES DE

LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 12 de Julio de 1957. — VISTO las propuestas presentadas el día 22 de Mayo del corriente año, con motivo de la licitación pública autorizada por Decreto número 7641, pa-

ra la provisión de insignias con destino al personal de oficiales y tropa de esta Repartición y, CONSIDERANDO: Que por Decreto número 8153, S. E. el señor Interventor Federal de la Provincia ha asumido la Presidencia de la Comisión de Adjudicaciones de la Policía de la Provincia; Que del estudio de las propuestas presentadas por las casas IGNACIO RODRIGO Y ROSSI, CARUSO & CIA., surge la conveniencia de adjudicar a la primera de las nombradas por su cali-

dad y por presentar la totalidad de los elementos solicitados; LA COMISION DE ADJUDICACIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, PRESIDIDA POR EL SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL, RESUELVE: 1º.— Adjudicar a la firma IGNA-

CIO RODRIGO, la confección de:

1.200 — Pitos de auxilio a \$ 6.00 cada uno	\$ 7.200.—
1.200 — Cadenas de seguridad a \$ 20.25 c/u.	24.300.—
510 — Escudos dorados a \$ 24 cada uno	12.240.—
1.600 — Escudos plateados a \$ 15.50 c/u.	24.800.—
2.100 — Escarapelas esmaltadas a \$ 2.— c/u.	4.200.—
100 — Pares de escudos a \$ 9.— cada uno	900.—
20 — Pares de escudos a \$ 8.— cada uno	160.—
600 — Pares de escudos a \$ 8.10 cada uno	4.860.—
200 — Pares de escudos a \$ 7.10 cad uno	1.420.—
20 — Símbolos dorados a \$ 3.75 cada uno	75.—
100 — Símbolos plateados a \$ 2.80 cada uno	280.—
100 — Rombo dorados a \$ 2.70 cada uno	270.—
500 — Rombo dorados a \$ 2.30 cada uno	1.150.—
100 — Rombo dorados a \$ 1.80 cada uno	180.—
4.000 — Rombo plateados a \$ 2.20 cada uno	8.800.—
T O T A L	\$ 90.835.—

2º.— Comuníquese a las respectivas casas proveedoras, tome razón la Comisión de Recepción de Jefatura de Policía, como así también las dependencias que corresponda. — Firmado: DOMINGO NOGUES ACUÑA — Interventor Federal; ARTURO C. SIERRA — Comandante Principal (R) — Jefe de Policía; MARIO A. GONZALEZ JRIARTE — Tesorero General de Policía; LUIS SERGIO COSTAS — Inspector General — Jefe División de Suministros — RAMON ELIAS — Inspector Mayor — Jefe División Patrimonial".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10236-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
—VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad pertenecientes al personal de Jefatura de Policía, y atento los certificados médicos adjuntos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédanse licencias por enfermedad con goce de sueldo, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA, de conformidad al Art. 17º de la Ley Nº 1882/55:

- MARIANO DIAZ, Agente: a partir del día 9/7/57— diez (10) días;
- FLORENTIN RAMIREZ, Agente: a partir del día 10/7/57— quince (15) días;
- FLORENTIN RAMIREZ, Agente a partir del día 25/7/57— quince (15) días;
- JUAN B. BALTAZAR, Agente: a partir del día 10/7/57— quince (15) días;
- LEONARDO TEBES, Agente: a partir del día 18/7/57— quince (15) días;
- MARIANO D. DIAZ, Agente: a partir del día 19/7/57— diez (10) días;
- JUAN BALTAZAR, Agente: a partir del día 19/8/57— quince (15) días.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10237-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expediente Nº 7482/57.
—VISTO el Decreto Nº 9671— de fecha 16 de Agosto del corriente año, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 18,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el art. 1º del Decreto Nº 9671— dictado con fecha 18 de Agosto ppdo., mediante el cual se liquida a favor de HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/N. (\$ 9.304.— 2/100), con cargo de rendir cuenta y a fin de cancelar las facturas mencionadas a fs. 1 de estos obrados, por los gastos ocasionados con motivo de la Ira. Reunión de Coordinación Turística del Noroeste Argentino, dejándose establecido que el importe de las mismas es por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 9.341.75 2/100), y no como se consignaba en el mencionado Decreto, imputándose este gasto al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23, de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual Nº 28.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10238-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expedientes Nros. 8473/57 y 8474/57.
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 2586 y 2587— elevadas con fecha 6 de Setiembre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Trasládase, desde el día 16 de Setiembre del corriente año, con igual cargo, a la Sub-Comisaría de Santa Rita de las Verdes (Dpto. Gral. Güemes), en vacante de presupuesto, al actual Agente— de la Sub-Comisaría de Alvarado (Dpto. Capital), don MARTIN RODRIGUEZ. (Expte. Nº 8473/57)

Art. 2º.— Trasládase, desde el día 1º de Octubre próximo, con igual cargo, a la Guardia de Infantería, en reemplazo de don Ascensión Lara, al actual CABO de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán), don HECTOR ARCAN-GEL CORBALAN. (Expte. Nº 8474/57).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10239-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
—VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad del Personal de la Escuela de Manualidades de Salta, y atento los certificados médicos que corren agregados, expedidos por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédanse licencias por enfermedad, con goce de sueldo y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 13º— y 23º— de la Ley Nº 1882/55; al personal de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, que a continuación se detalla:

ARTICULO 13º—

VICTORIA GARRIDO DE PACHECC, a partir del día 27/5/57— diez (10) días;
PAULA M. RAMOS DE SALINAS, a partir del día 12/7/57— quince (15) días.

ARTICULO 23º—

CARLOTA PAISANI DE SAVOY, a partir del día 20/5/57— cuarenta y dos (42) días;
SOCORRO LOPEZ DE SOULE, a partir del día 22/5/57— cuarenta y dos (42) días;
SOCORRO LOPEZ DE SOULE, a partir del día 11/7/57— cuarenta y dos (42) días;
ISABEL FLORENTINA LICUIME DE GONLEFZ, a partir del día 15/7/57— cuarenta y dos (42) días;
IRMA FANNY CABADA DE OTERO, a partir del día 5/8/57— cuarenta y dos (42) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10240-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
Expedientes Nros. 8465/57 y 8466/57.
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 2568 y 2569— de fechas 3 de Setiembre del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase, desde el día 1º de Setiembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor JUAN CANCIO GONZALEZ, en el cargo de Agente —plaza Nº 561— de la Guardia de Caballería, dependiente de JEFATURA DE POLICIA. (Expte. Nº 8465/57).

Art. 2º.— Acéptase, desde el día 1º de Setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor FELIX LOPEZ, en el cargo de Agente —plaza Nº 554— de la Guardia de Caballería, dependiente de JEFATURA DE POLICIA. (Expte. Nº 8466/57).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10241-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.
—VISTAS las presentes solicitudes de licencias por enfermedad del personal del Registro

Civil de Capital y Campaña, en las cuales se adjuntan certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédense licencias por enfermedad, con goce de sueldo y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 13º— 14º— y 23º— de la Ley N° 1882/55, al personal de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE CAPITAL Y CAMPAÑA, que seguidamente se detalla:

ARTICULO 13º—

-ROSALIA MORALES DE PANTOJA, a partir del día 13/5/57— veinte (20) días;
ROSALIA MORALES DE PANTOJA, a partir del día 3/6/57— veinte (20) días;
ELENA A. DE ROJAS, a partir del día 14/5/57 quince (15) días;
LEONOR A. DIEZ DE DAVIDS, Encargada R. Civil de R. de Lerma, a partir del día 27/5/57— diez (10) días;
MARTA B. FERNANDEZ DE GANIZARES, Encargada R. Civil de Las Víboras, a partir del día 3/6/57— quince (15) días;
MARIA YOLANDA L. DE BARRIOS, a partir del día 13/6/57— doce (12) días;
BERNARDO FLORES, Encargado R. Civil de Cachi; a partir del día 21/6/57— dieciocho (18) días;
BERNARDO FLORES, Encargado R. Civil de Cachi; a partir del día 10/7/57— quince (15) días;
MARIA AMALIA RUFINO, a partir del día 15/7/57— veinte (20) días.

ARTICULO 14º—

NESTOR CASASOLA, Encargado R. Civil de Sta. Victoria; a partir del día 1º/5/57— noventa (90) días;
BLANCA A. DE DIAZ (Ex-empleada) a partir del día 15/5/57— veinte (20) días;
RUFINA RIOS DE MUTUAN, a partir del día 2º/5/57— veinte (20) días;
RUFINA RIOS DE MUTUAN, a partir del día 11/6/57— treinta (30) días;
RUFINA RIOS DE MUTUAN, a partir del día 15/7/57— sesenta (60) días;
IRENE BELLONE, a partir del día 21/7/57— noventa (90) días;
NESTOR CASASOLA, Encargado R. Civil de Sta. Victoria; a partir del día 30/7/57— veinte (20) días.

ARTICULO 23º—

MARIN LIDIA MERDINI DE VILLARREAL, Encargada R. Civil de Embarcación, a partir del día 15/6/57— cuarenta y dos (42) días.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 10242-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

—Encontrándose acáfila la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", por haberse jubilado su titular,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Encárguese interinamente de la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", al Profesor de la citada casa de estudio señor RODOLFO ARGENTTI, por ser éste, el de mayor antigüedad entre el cuerpo docente de la misma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 10243-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

—VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad en las que corren agregados certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, pertenecientes al Personal de Policía, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédense licencias por enfermedad, con goce de sueldo y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º— de la Ley N° 1882/55— al personal de JEFATURA DE POLICIA, que seguidamente se detalla:

ARTICULO 13º—

CARLOS E. TOSCANO, Of. Inspector: a partir del día 20/6/57— veinte (20) días;
AMADEO E. VAZQUEZ, Of. Ayudante: a partir del día 3/7/57— diez (10) días;
VICTOR GOMEZ, Of. Inspector: a partir del día 4/7/57— quince (15) días;
LEOPOLDO E. TEYSSIER, Sub-Comisario: a partir del día 5/7/57— diez (10) días;
SIMON F. PALACIOS, Cabo: a partir del día 6/7/57— quince (15) días;
MARCOS MARIN, Agente: a partir del día 8/7/57— diez (10) días;
CARLOS E. TOSCONO, Of. Insp. a partir del día 10/7/57— diez (10) días;
AMADEO E. VAZQUEZ, Of. Ayudante: a partir del día 13/7/57— veinte (20) días;
VICTOR TORRES, Agente: a partir del día 23/7/57— diez (10) días;
RAFAEL JULIO ESCUDERO, Of. Inspector: a partir del día 23/7/57— diez (10) días;
ARGEMINA GIL VILLAGRA, Of. Ayudante: a partir del día 26/7/57— diez (10) días;
GIRILO CAYO, Agente: a partir del día 30/7/57— diez (10) días;
FRANCISCO CALDERON, Agente: a partir del día 31/7/57— diez (10) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 10244-G.

SALTA, Setiembre 18 de 1957.

—VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad, en que corren agregados certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia —pertenecientes al Personal de Policía de Capital y Campaña, y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 99 y 100 de estos obrados,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédense licencias por enfermedad, con goce de sueldo y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 13º— 14º— y 17º— de la Ley N° 1882/55; al personal de JEFATURA DE POLICIA DE CAPITAL Y CAMPAÑA, que seguidamente se detalla:

ARTICULO 13º—

RIGARDO GUTIERREZ, Agente: a partir del día 13/5/57— quince (15) días;
PEDRO PASCUAL TAPIA, Cabo 1º: a partir del día 27/5/57— diez (10) días;
RAFAEL RAMOS, Sargento: a partir del día 30/4/57— tres (3) días;
RAFAEL RAMOS, Sargento: a partir del día 3/5/57— ocho (8) días;
ANDRES MAMANI, Cabo: a partir del día 12/7/57— veinte (20) días;
ALFONSO MOYA, Cabo: a partir del día 18/5/57— quince (15) días;

RAMON RAYMUNDO ORTIZ, Sargento: a partir del día 29/5/57— veinte (20) días;
JORGE PONCE DE LEON, Sub-Comisario: a partir del día 15/5/57— quince (15) días;
LISARDO ZERDAN, Of. Inspector: a partir del día 13/6/57— diez (10) días;

JORGE ODILON BLASCO, Or. Inspector: a partir del día 23/5/57— diez (10) días;
CRISTOPAL FIDENCIO CARO, Agente: a partir del día 30/8/57— quince (15) días;
EUSTAQUIO CONDORI, Agente: a partir del día 23/5/57— diez (10) días;
JUAN GUALBERTO COSTA, Agente: a partir del día 16/5/57— diez (10) días;
JULIO CESAR CENTENO, Agente: a partir del día 30/5/57— diez (10) días;
HUMBERTO JAIME, Cabo: a partir del día 15/6/57— diez (10) días;
SEBASTIAN LERA, Agente: a partir del día 24/6/57— diez (10) días;
JOSÉ ROJAS, Agente: a partir del día 27/5/57— quince (15) días;
JUAN DE DIOS SAMANA, Agente: a partir del día 24/5/57— diez (10) días.

ARTICULO 14º—

PEDRO SALES, Sub-Comisario: a partir del día 29/5/57— treinta (30) días;
PEDRO SALES, Sub-Comisario: a partir del día 28/6/57— treinta (30) días;
MANUEL DE REYES SOLORZANO, Comisario: a partir del día 20/5/57— sesenta (60) días;
JUAN CARLOS LOPEZ, Of. Inspector: a partir del día 25/6/57— veinte (20) días;
JUAN CARLOS LOPEZ, Of. Inspector: a partir del día 20/5/57— diez (10) días;
JUAN CARLOS LOPEZ, Of. Inspector: a partir del día 31/5/57— veinticinco (25) días;
NATIVIDAD CRUZ, Agente: a partir del día 26/5/57— sesenta (60) días;
TITO CACHAGUA, Agente: a partir del día 24/5/57— quince (15) días;
TITO CACHAGUA, Agente: a partir del día 8/6/57— treinta (30) días;
TITO CACHAGUA, Agente: a partir del día 8/7/57— treinta (30) días;
EUGENIO ARAMAYO, Agente: a partir del día 24/6/57— treinta (30) días;
ALFONSO MOYA, Cabo: a partir del día 5/6/57— treinta (30) días;
CESAR MARTINEZ, Sub-Comisario: a partir del día 7/7/57— treinta (30) días;
BARIS CHAVEZ, Agente: a partir del día 13/5/57— sesenta (60) días;
BARIS CHAVEZ, Agente: a partir del día 12/7/57— sesenta (60) días.

ARTICULO 17º—

ANDRES RAFAEL SALAS, Agente: a partir del día 1º/6/57— diez (10) días;
LEONARDO TEBES, Agente: a partir del día 28/5/57— diez (10) días;
JUAN DE DIOS SOLANO, Insp. Principal: a partir del día 23/6/57— treinta (30) días;
FLORENTIN RAMIREZ, Agente: a partir del día 26/5/57— treinta (30) días;
FLORENTIN RAMIREZ, Agente: a partir del día 25/6/57— quince (15) días;
JUAN BARTOLO CANGINO, Agente: a partir del día 25/5/57— diez (10) días;
PATROCINIO BURGOS, Comisario 2da.: a partir del día 26/6/57— treinta (30) días;
PATROCINIO BURGOS, Comisario 2da.: a partir del día 15/7/57— quince (15) días;
PATROCINIO BURGOS, Comisario 2da.: a partir del día 25/6/57— veinte (20) días;
FORTUNATO CHAVEZ, Cabo: a partir del día 18/7/57— diez (10) días;
JUAN BALTAZAR, Agente: a partir del día 25/6/57— quince (15) días;
PEDRO AGUIRRE, Of. Inspector: a partir del día 7/6/57— veintidos (22) días;
TEODORO VALE, Sargento: a partir del día 5/6/57— diez (10) días;
TEODORO VALE, Sargento: a partir del día 21/5/57— quince (15) días;
LUIS G. MAMANI, Agente: a partir del día 6/6/57— diez (10) días;
JULIO CESAR ESCUDERO, Comisario de 1º: a partir del día 16/5/57— veinte (20) días.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 10245—G.

SALTA, 18 de setiembre de 1957.
Expte. N° 8425/57.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal la Resolución N° 210—dictada por esa Jefatura,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 210 dictada por Jefatura de Policía, con fecha 6 del corriente mes, cuyo texto es el siguiente:

R E S O L U C I O N N° 210.

JEFATURA, Salta 6 de Setiembre de 1957.

"Teniendo en cuenta que con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas del Señor y de la Virgen del Milagro, el personal de la Repartición en su mayoría, se encuentra recargado de servicio en las diversas vigilancias y misiones de seguridad, lo que se traduce en la imposibilidad de poder concurrir a las clases de capacitación que se dictan en la Escuela de Policía,

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA,

RESUELVE:

1° — Suspender las clases de capacitación que se dictan en la Escuela de Policía, desde el día de la fecha hasta el día 16 inclusive de Setiembre en curso.

2° — Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública la aprobación de la presente Resolución.

3° — REGISTRESE, librense las comunicaciones respectivas, tomen razón Sub-Jefatura Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Investigaciones, Judicial, Personal, Comunicaciones, Sanidad, Tracción Mecánica Escuela de Policía, Tesorería General y fecho archívese.

Fdo: **ARTURO C. SIERRA** — Comandante Principal (R) Jefe de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 10246—G.

SALTA, 18 de setiembre de 1957.
Expte. N° 8913/57.

VISTA la nota N° 159—elevada por la Dirección Provincial de Educación Física, con fecha 8 de agosto del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase al señor **HECTOR SOTO** (C. 1933—M. I. N° 7.229.346), en el cargo de Auxiliar 5°, (Personal de Servicio) de la Dirección Provincial de Educación Física, en vacante de presupuesto, y a partir de a fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO 10247—G.

SALTA, 18 de setiembre de 1957.

VISTO el presente expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad de acuerdo a los artículos N° 13, 23 y 28 de la Ley 1882/55, correspondiente al personal de la Biblioteca Provincial, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédase, licencia por enfermedad, con goce de sueldo y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos N° 13, 23 y 28 de la Ley 1882/55, al personal de la Biblioteca Provincial, que seguidamente se detalla:

Artículo 13

Ana Del C. de Beiras. 10 días, a partir del 26/6/57.

Norma Díaz.— 30 días, a partir del 8/7/57.

Artículo 23

Norma B. de Oliveros. 42 días, a partir del 15/5/57.

Artículo 28

Norma Díaz.— 10 días, a partir del 20/5/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO N° 10248—G.

SALTA, 18 de setiembre de 1957.
Expte. N° 8583/57.

VISTA la nota N° 294-M-11 de fecha 16 del mes en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorizar al señor Cinecio Chauque, vecino hábil de la localidad de Nazareno para que suscriba, un acta de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil, de dicha localidad don Sixto Alejandro Tolaba, encontrándose el mismo, encastrado dentro de las disposiciones previstas por los Arts. 29 y 70 de la Ley N° 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 10249—G.

ORDEN DE PAGO N° 166.
SALTA, 18 de setiembre de 1957.
Expte. N° 8443/57.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita la devolución de la suma de \$ 3.000.— m/n. que depositó la firma Carullo é Ibarra, en concepto de garantía con motivo de la licitación pública dispuesta por decreto N° 7891/57, para provisión de un camión, y que por decreto N° 8589/57, se adjudica al mencionado vehículo a la firma ACFOR S. A. C. de la Capital Federal, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General líquidese por Tesorería General a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la suma de Tres mil pesos Moneda Nacional (\$ 3.000 m/n.), para que haga efectivo a la firma Carullo é Ibarra, en calidad de reintegro por haber depositado en concepto de garantía, de conformidad al decreto N° 7891/57, con motivo de la licitación pública dispuesta para la provisión de un camión, debiéndose imputar esta erogación a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en garantía".

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 10250—G.

SALTA, 18 de setiembre de 1957.
Expte. N° 8134/57.

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2368—de fecha 12 de agosto del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Suspéndase por el término de ocho (8) días, en el ejercicio de sus funciones, con obligación de prestar servicios, y con el apercibimiento de que en caso de reincidencia será dejado cesante de su cargo al Cabo Primero, don Eusebio Valentín Sosa, de la Comisaría Sección Cuarta de Jefatura de Policía, por infracción al artículo 1162—inciso 8° del Reglamento General de Policía, con motivo de haberse presentado a su servicio en estado de embriaguez.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 10251—G.

SALTA, 18 de setiembre de 1957.
Expte. N° 8582/57.

VISTA la nota N° J. M. 69 de fecha 16 del mes en curso, elevada por el Juzgado de Minas y atento lo solicitado en la misma.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial de la Provincia a publicar las Resoluciones dictadas por el Juzgado de Minas, recaídas en los siguientes expedientes de caten° números: 64.210—R; 64.213—F; 62.077—R; 2235—F; 100.573—R; 64.209—R; 62.276—N; 100.581—B; 1996—K; 2204—L; 2003—K; 2234—P; 62.048—L; 62.090—L; 64.212—F; 100.528—W; 100.696—G; y 2040—C, por tres veces en el término de (15) quince días,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 10252—G.

SALTA, 18 de setiembre de 1957.

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad de acuerdo al artículo 13° de la Ley 1882/55, a la empleada Srta. María M. Sarmiento, del Ministerio de Gobierno, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédase, 10 días de licencia por artículo 13° de la Ley 1882/55, a la empleada enfermedad, con goce de sueldo de acuerdo al Srta. María M. Sarmiento, del Ministerio de Gobierno, a partir del día 19/4/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10253—G.

SALTA, 18 de setiembre de 1957.

Exptes. Nros. 8231/57; 8300/57; 8318/57; 8364/57; 8365/57; 8366/57; 8367/57; 8372/57; 8373/57; 8374/57; 8375/57; 8376/57; 8379/57 8584/57.

VISTAS las notas Nros. 2455, 2501, 2516, 2550, 2551, 2552, 2553, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2565, 2664, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 16, 26, 29, de agosto, 2 y 12 de setiembre del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal que se detalla en Jefatura de Policía:

- eº) Al señor Andrés Medrano (C. 1932- M. I. Nº 7.228.179- D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 1 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Aurelio Rueda;
- 2º) Al señor René Francisco López Iruzubie- ta (C. 1922- M. I. Nº 3.957.704- D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Eustaquio Figuer- roa;
- 3º) Al señor Miguel Ubaldo Sánchez (C. 1938- M. I. Nº 7.249.307- D. M. Nº 53), en el cargo de Agente del Personal de Campa- ña, en vacante de presupuesto;
- 4º) Al señor Raúl Pachao (C. 1935- M. I. Nº 7.235.797- D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en va- cante de presupuesto;
- 5º) Al señor Segundo Pacífico Castañón (C. 1937- M. I. Nº 7.245.319- D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 471 del Cuerpo de Bomberos, en reemplazo de don Antonio Guaymás;
- 6º) Al señor Feliberto Jaime (C. 1926- M. I. Nº 3.910.661- D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 68 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Miguel Mamani;
- 7º) Al señor Hilario Roque Pereira (C. 1923- M. I. Nº 3.959.898 D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Comisaría de Re- sario de la Frontera (Dpto. Rosario de la Frontera), en vacante de presupuesto;
- 8º) Al señor Carlos Bejarano (C. 1931- M. I. Nº 7.223.409- D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
- 9º) Al señor Mercedes Domingo Orquera (C. 1934- M. I. Nº 7.234.625- D. M. 63), en el cargo de Agente plaza Nº 47 de la Co- misaría Sección Primera, en reemplazo de don Pascual Bicente Martínez, y en ca- rácter de reingreso;
- 10º) Al señor Pedro Lucio Medina (C. 1927- M. I. Nº 7.212.410- D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría El Manzano (Dpto. Rosario de Lerma), en reemplazo de don Francisco Medina;
- 11º) Al señor Luis Olivarez (C. 1923- M. I. Nº 3.902.420- D. M. 63), en el cargo de A- gente plaza Nº 438 de la Comisaría Sec- ción Quinta, en reemplazo de don Felipe Bonifacio, y en carácter de reingreso;
- 12º) Al señor Segundo Roberto Gramajo (C. 1921- M. I. Nº 1.740.229- D. M. Nº 3), en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Per- sonal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Carlos Alberto Tori- no;
- 13º) Al señor Julio Sergio Iburguren (C. 1937- M. I. Nº 4.729.639- D. M. 14), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;
- 14º) Al señor Armando Benito Ensinas (C. 1932- M. I. Nº 7.226.151- D. M. 53), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10254—G.

SALTA, 18 de setiembre de 1957.

VISTA la vacante existente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Promuévese en carácter de ascen- so al siguiente personal administrativo del Mi- nisterio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con anterioridad al día 1º del mes en curso:

- De auxiliar 1ra. a oficial 6ta. Srta. Ana Ne- lley Crescini,
De auxiliar 2da. a auxiliar 1ra. Srta. Cora Nélida Gamboa,
De auxiliar 4ta. a auxiliar 2da. Sra. Blan- ca Nelly Viñas de Santa Cruz,
De auxiliar 5ta. a auxiliar 4ta. Srta. María Martha López Mendez.

Art. 2º — Designase en la vacante existe- te de auxiliar 5ta. del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a la señorita María Josefina Alicia Larrán (C. I. Nº 93.637 Policía de Salta), a partir de la fecha del pre- sente decreto, debiendo dar previamente cum- plimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 622 de fecha 21-VIII-57.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10255—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

Expte. Nº 7870/57.

VISTO el decreto Nº 9705- de fecha 16/8/57; y atento a lo solicitado por Jefatura de Poli- cía, en nota Nº 256-, corriente a fr. 1,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 9705-, de fecha 16 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 23- dictada por Jefatura de Policía de la Provin- cia, con fecha 1º de febrero del corriente año; en cuyo texto seguidamente se transcribe:

“RESOLUCION Nº 33.— SALTA, 1º de Febre- ro de 1957.— En procura de una mejor es- tructuración de las funciones específicas de “la Sección Depósitos y Suministros, el sus- crito, Jefe de Policía, R E S U E L V E :

“1º — A partir del día de la fecha, créase la “División Suministros, que tendrá como mi- sión, gestionar la adquisición de todos los e- lementos destinados al mantenimiento de los “servicios asignados al normal funcionamien- to de la Institución, de conformidad con las “respectivas autorizaciones legales.— Tendrá “bajo su contralor todos los elementos, adqui- ridos por y para la Repartición, como así de “la conservación y provisión de los mismos.— “2º — La función de la División de Suminis- tros, será reglamentada oportunamente.— 3º

“Designase Jefe de la División de Suministros “al señor Comisario Inspector Mayor Dn. RA- MON ELIAS.— 4º — Regístrese, Librensen “las comunicaciones respectivas, tomen razón “Sub-Jefatura, Secretaría, Tesorería, Divisio- nes de Seguridad, Investigaciones Judicial, Comunicaciones, Suministros y Personal a los “fines consiguientes y fecho, elevése.— Firma- do: ARTURO C. SIERRA— Comandante Prin- cipal (R.) JEFE DE POLICIA.”

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10256—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

Expte. Nº 8595/57.

VISTO lo solicitado por Dirección Provin- cial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 16 de setiembre del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente Encarga- do del Despacho de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a la Auxiliar Principal de la misma Dependencia, Señorita Gloria Bozo- vich, mientras dure la ausencia del titular, quien deberá viajar hasta la ciudad de Buenos Aires, con los fines de asistir al Congreso de Directores de Organismos de Cultura.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10257—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

Expte. Nº 8618/57.

VISTA la nota Nº 509-C- cursada por la Di- rección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 16 de setiembre del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Art. 2º del decre- to Nº 9990- dictado con fecha 30 de agosto del corriente año, mediante el mismo se designa- ba al señor Bernardo Hugo Figuerola, Encar- gado del Taller de Zapatería de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, dejándose estable- cido que lo es en el cargo de Ayudante de Zapatero y no como se consignaba en el men- cionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10258—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

Expte. Nº 8602/57.

ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Poli- cía, en nota Nº 2667, de fecha 12 de setiembre del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 16 del mes en curso, por el señor Manuel Espinosa, al cargo de Agente plaza Nº 374 de la Comisaría Sección Quinta de Jefatura de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10259—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

Encontrándose acéfala la Municipalidad de Traya,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase al señor José Antonio Belmonte García, (M. I. Nº 3.888.100, en el cargo de Interventor Municipal de Iruya (Dpto Iruya).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10260—G.
SALTA, 19 de setiembre de 1957.
Expte. Nº 8550/57.

VISTO la nota Nº 2660 de fecha 11 del corriente mes, elevada por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase los términos del decreto dictado con fecha 6 de setiembre de 1957, por el cual se disponía ascender al personal de Jefatura de Policía, dejándose establecido que los mismos son para el Cuerpo de Bomberos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10261—A.
SALTA, 19 de setiembre de 1957.
Expte. Nº 24.233/57.

VISTO este expediente en el que la Sra. Susana Cata Vda. de Méndez, en su carácter de cónyuge superviviente del señor Angel Méndez, ex-empleado del Ministerio del rubro, solicita se le liquide el beneficio que acuerda la Ley 1418/51; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 8,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Tres mil pesos Moneda Nacional (\$ 3.000), para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a la beneficiaria, señora Susana Cata Vda. de Méndez, en su carácter de cónyuge superviviente del ex-empleado fallecido, don Angel Méndez, para gastos de Entierro y Luto de conformidad a lo que establece la Ley 1418/51.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E, Inciso 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Orden de Pago Anual Nº 21.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10262—G.
SALTA, 19 de setiembre de 1957.
Expte. Nº 8613/57

VISTO este expediente por el cual la Municipalidad de El Bordo (General Güemes), eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, la Resolución Nº 16, y a-

tento lo informado por Contaduría General a fojas 28,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 16, dictada por la Municipalidad de El Bordo (Dpto. General Güemes), con fecha 18 de setiembre del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

“El Bordo, setiembre 18 de 1957.
R E S O L U C I O N Nº 16.
De acuerdo al informe de la Dirección de Arquitectura y conforme a lo dictaminado por Contaduría General de la Provincia,
EL INTERVENTOR MUNICIPAL

“R E S U E L V E :
Artículo 1º.— Llamar a licitación para la ejecución de las obras proyectadas en el Mercado y Casa Municipal, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 563, del 8/7/57”
Artículo 2º.— De fórmula.

“Fdo: RICARDO SOLA — Interventor Municipal

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 10263—G
SALTA, 19 de setiembre de 1957.

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias por enfermedad de acuerdo al artículo 14º de la Ley 1882/55, al empleado Raúl Nicolás Frías del Ministerio de Gobierno; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese, licencia por enfermedad con goce de sueldo de acuerdo al artículo 14º de la Ley 1882/55, al empleado Raúl Nicolás Frías del Ministerio de Gobierno, 50 días a partir del 12/6/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 10264—G.
SALTA, 19 de setiembre de 1957.

VISTO el presente expediente en el que corre agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias por enfermedad de acuerdo a los artículos 13º, 14º y 23º de la Ley 1882/55, al personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “H. Irigoyen”, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese, licencias por enfermedad con goce de sueldo de acuerdo a los artículos 13º, 14º y 23º de la Ley 1882/55, al personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “H. Irigoyen”, que a continuación se detalla:

Artículo 13º
Sofía T. Cabrera de Zelarayan: 24 días, a partir del 27/6/57.

Artículo 14º
Carlos Tomás Erazo: 60 días, a partir del 17/6/57.

Artículo 23º
Sofía T. Cabrera de Zelarayan, 42 días, a partir del 22/7/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10265—G.
SALTA, 19 de setiembre de 1957.
Expte. Nº 8455/57.

VISTO la solicitud por Jefatura de Policía, en nota elevada con fecha 7 de setiembre del año en curso, a fin de que se apruebe la adjudicación, que en forma directa, se realizó con la forma Osvaldo Mauró S. R. L. de la Capital Federal, para la provisión de equipos radioeléctricos, que se detallan en la citada nota; y,

CONSIDERANDO:

Que atendida a razones improrrogables de urgencia, Jefatura de Policía solicita cotización de precios a diversas casas de la ciudad de Buenos Aires, sobre equipos radioeléctricos, fijando entre ellas la firma Mauró S. R. L., quien en repuesta a tal requerimiento facilitó a manera de prueba y en demostración tres equipos radio-teléfono que fueron instalados por intermedio de su representante en esta Provincia, en forma precaria;

Que del concurso realizado, la firma de referencia cuenta con las cotizaciones más bajas; teniéndose en cuenta también, el previo informe de la Oficina Técnica correspondiente, que hablan de la calidad y bondad de los equipos que esta Provincia, por intermedio de Jefatura de Policía, tiene en permanente uso de funcionamiento;

Que cabe destacar asimismo, que el presente caso se encuentra perfectamente encuadrado en el Art. 9º inciso c) del decreto ley Nº 563 del 8/7/57, que prevé las disposiciones para adquisiciones en la administración provincial;

Por ello,
**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la adjudicación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia, a la firma Osvaldo Mauró S. R. L., de Capital Federal, para la provisión de los siguientes equipos de radio, con destino a la misma Dependencia, y por un importe total de Noventa y ocho mil cuatrocientos pesos M/N (\$ 98.400 m/n.):

Un (1) equipo tipo **RADIOTELEFONO** modelo AM-250, marca MAURO, industria argentina completo, con receptor incorporado cristal para 4.370 Kc/s., manipulador marca BENDIZ, microfono, válvulas de servicios y material para antena, para funcionar con 220 V. c. a.; a \$ 33.600 m/n.;

Tres (3) equipos similares al anterior, pero modelo AM-50 (50 W.) marca MAURO, Industria Argentina, completo con sus elementos, accesorios, manipulador, microteléfono, material para antena, cristal para 4.370 Kc/s para funcionar: dos para 220 V. c. a. y uno para 12 y 24 Vots. c. c. al precio unitario de \$ 21.600 m/n.; (los tres hacen un total de \$ 64.800 m/n.)

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la Dependencia, a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 98.400 m.n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo igual suma a la firma Osvaldo Mauro S. R. L., de la Capital Federal, en concepto de pago por los equipos provistos oportunamente y que se especifican en el artículo anterior, con destino a Jefatura de Policía de la Provincia, debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 9, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 27.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

DECRETO Nº 10266—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

Expte. Nº 8623/57.

VISTO el Memorandum "A"—80— elevado por la Secretaría General de la Intervención Federal, con fecha 17 de setiembre del corriente año, y atento lo solicitado en el mismo.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar un día y medio de viático a favor del chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don Julio Silva, quién viajó el día 15 del corriente mes hasta la ciudad de San Miguel de Tucumán, en misión oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10267—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

VISTO el presente expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad de acuerdo al artículo 28º de la Ley 1882/55, al personal de la Dirección General del Archivo, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fójias 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese, licencia por enfermedad, con goce de sueldo de acuerdo al artículo 28º de la Ley 1882/55, al personal de Dirección General de Archivo, que a continuación se detalla:

Corina Farlak de Bábé: 10 días, a partir del 7/5/57.

María I. Gauffin de Cianchi: 10 días, a partir del 17/5/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10268—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

VISTO el pedido de licencia elevado por la Dirección de Turismo y Cultura; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fójias 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese, 20 días de licencia por enfermedad con goce de sueldo de acuerdo al artículo 13º de la Ley 1882/55, a la empleada de la Dirección de Turismo y Cultura (Sra. Sofia I. de Filippi, a partir del 20/5/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10269—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

VISTO el presente expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad de acuerdo al artículo 13º de la Ley 1882/55, al soldado Juan Vera de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fójias 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese, licencia por enfermedad con goce de sueldo de acuerdo al artículo 13º de la Ley 1882/55, al soldado Juan Vera, de la Cárcel Penitenciaria; 6 días del 3/4/57, 5 días a partir del 9/4/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 10270—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

VISTAS las necesidades de servicios,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a la Auxiliar 5ª del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita María Josefina Alicia Larrán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 10271—E.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

Expte. Nº 3964-1957.

VISTO estas actuaciones por las que Contaduría General de conformidad a facultades conferidas por la Ley 941 de Contabilidad; y sus modificatoria en vigor dispuso efectuar el cierre y apertura de los Registros Contables de la Dirección Provincial de Educación Física de la Provincia, surgiendo de ello que se encuentran pendiente de rendición, por parte de los Receptores cuya nómina corre a fs. 4, un valor nominal de \$ 317.557,16 m/n. por concepto de la Ley Nº 780 que ya fué derogada; y
CONSIDERANDO:

Que tal situación fundamentó la Resolución Nº 94 del 7 de Agosto del año en curso, dictada por Contaduría General, cuya copia autenticada corre a fs. 8 y se eleva para su conocimiento y la aprobación respectiva.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 94 de fecha 7 de agosto de 1957, dictada por Contaduría General de la Provincia, cuya parte dispositiva expresa:

"1º — Conceder un término de 15 (quince) días a los señores Receptores de valores de la Ley 780, como plazo para que rindan cuenta de la gestión realizada en este sentido y que actúen dentro de los límites de esta ciudad.

"2º — Acordar un plazo de 30 días a los Receptores de valores de la Ley 780, para que rindan cuenta de su gestión y qué actuaron en la Campaña.

"3º — Elevar la presente Resolución a conocimiento y aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

"4º — Los plazos acordados empezaran a regir desde la fecha de la Resolución que al respecto dicte el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, debiendo realizarse las comuniquaciones por la Dirección de Educación Física de la Provincia, quien ejecutará dicha gestión con todas las facultades inherentes a dicha función.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 10272—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

Expte. Nº 8658/57.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor José R. Saravia, al cargo de Fiscal Judicial en lo Penal; dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 10273—G.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

VISTA la renuncia que con carácter de indeclinable presenta el doctor Juan Francisco Matho, al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de esta Intervención Federal; y,

CONSIDERANDO.

Que a través de toda su actuación en los diversos cargos que le ha tocado desempeñar en el Gobierno de la Intervención Federal en esta Provincia, pudo evidenciar sus relevantes

condiciones de eficacia, patriotismo é idoneidad, cumpliendo a veces con sacrificios las difíciles tareas que le ha confiado la Revolución Libertadora, a la cual ha servido con valor, en mero y verdadero sentido de la responsabilidad

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con carácter de indeclinable, al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por el doctor Juan Francisco Matho, dándosele las gracias por la eficaz y leal colaboración prestada a la Provincia de Salta y al Gobierno de la Revolución Libertadora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLÒ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10275—A.

Expte. Nº 24.149/57.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

VISTO las actuaciones que corren agregadas al presente expediente relacionado con la adjudicación de una vivienda construida sobre el Lote Nº 16, Manzana 28a. de Villa "Las Rosas", de esta ciudad, a favor del señor Angel Rufino Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adjudicación fué dispuesta oportunamente mediante el Art. 2º del Decreto Nº 1480 de fecha 20 de enero de 1955 y que corresponde al Catastro Nº 27.382, iniciado por la Dirección de la Vivienda;

Que se ha constatado posteriormente que el beneficiario, Sr. Angel Rufino Figueroa, no reside en esta ciudad, teniendo su domicilio real en la localidad de "El Galpón"; hacer más de 35 años;

Que lo expuesto por el mismo con respecto al domicilio fijado en ésta ciudad, es irrelevante, por cuanto la Ley cuando habla de "domicilio", se refiere al real y no al legal, según el concepto del Art. 89 de Código Civil, como lo informa el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Que no puede aceptarse, igualmente, la argumentación del citado señor Angel Rufino Figueroa, al referirse al informe de la Dirección de Viviendas que corre a fs. 11, ya que en él se exponen claros y precisos fundamentos relacionados al otorgamiento de las Viviendas;

Por todo ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro de fs. 7 a 10.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Revócase la adjudicación de la vivienda construida sobre el Lote Nº 16, Manzana 28a. de Villa "Las Rosas", de esta ciudad, inserta en el Art. 2º del Decreto Nº 1480 de fecha 20 de enero de 1956, a favor del señor Angel Rufino Figueroa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10276—A.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.

Expte. Nº 25.533/57.

VISTO la renuncia interpuesta por la Sra. María Nieves E. de Gómez Rincón al cargo de Auxiliar 4º, Visitadora Social de los Centros de Vías Respiratorias, dependiente de la Dirección de Medicina Social; atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Sra. María Nieves E. de Gómez Rincón — L. C. Nº 0.227.016—, al cargo de Auxiliar 4º, Visitadora Social de los Centros de Vías Respiratorias, dependientes de la Dirección de Medicina Social, a partir del día 26 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10277—A.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.

Expte. Nº 25.702/57.

VISTO este expediente; atento a lo informa-

do por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro, **El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a la señora Fermina Romero de Burgos —L. C. Nº 3.024.554— Auxiliar 5º del Hospital del Señor del Milagro, para desempeñarse en servicios generales, a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto y en la vacante por fallecimiento de la Srta. Nilda Albornoz.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2 (Hospital) Item 1— Principal a) 4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10278—A.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.

Exptes. Nos. 25.629/57 y 25.392/57.

VISTO estos expedientes; atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Asistencial y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Promuévese, con anterioridad al día 1º de julio del año en curso, a la categoría de Auxiliar 2º —Partera— a la actual Auxiliar 3º, Partera, del Hospital del Señor del Milagro, Sra. Ana J. Orellana de Moya —L. C. Nº 9.462.830—, en la vacante existente en Presupuesto

Art. 2º — Promuévese, con anterioridad al día 1º de julio del corriente año, a la categoría de Auxiliar 3º —Nurse—, a la actual Auxiliar 4º —Nurse— del Hospital del Señor del Milagro, Srta. Teresa Felisa Mena —L. C. Nº 2.531.112—, en la vacante por ascenso de la Sra. Ana J. Orellana de Moya.

Art. 3º — Promuévese, con anterioridad al día 1º de julio del año en curso, a la categoría de Auxiliar 4º —Enfermero—, al actual Auxiliar 5º, Enfermero, del Hospital del Señor del Milagro, Sr. Carlos Guzmán —L. E. Nº 3.910.237—, en la vacante por ascenso de la señorita Teresa Felisa Mena.

Art. 4º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5º, Enfermera, del Hospital del Señor del Milagro, a la Sra. Sabina Rueda de Burgos —L. C. Nº 9.474.004—, en la vacante por ascenso del Sr. Carlos Guzmán.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso 2 (Hospital) Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10279—A.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.

Expte. Nº 25.233/57.

VISTO este expediente; y atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Administración,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de la Dirección Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la señorita Nilda Luisa Cherveche —L. C. Nº 3.617.895— a partir de la fecha en que comience a prestar servicio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10280—A.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.

Expte. Nº 23.346/56.

VISTO este expediente; atento a lo actuado a fs. 7 y vta. en donde corren los informes producidos por el Departamento del Interior dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial y por la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de julio del corriente año, Auxiliar 5º —Ayudante de Enfermera— del Puesto Sanitario de Santa Victoria, a la Srta. Esther Barrientos —L. C. Nº 3.717.732; debiendo imputarse los haberes correspondientes al Anexo E— Inciso 2— Campaña— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1— de Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10281—A.

SALTA, Setiembre 19 de 1957.

Expte. Nº 25.311/57.

VISTO este expediente relacionado con la designación de personal para el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al 1º de abril del año en curso, Auxiliares 5º —Mucamas— del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" la localidad de Cafayate, a las señoritas Vicenta del Valle Chávez— documentos de identidad en trámite— y María Esther Ballesteros —L. C. Nº 1.494.548—; debiendo atenderse los haberes correspondientes con imputación al Anexo E— Inciso 2— (Campaña) Item 1— Principal a) 4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 378 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA

SALTA, 22 de Mayo de 1956.

Expte. Nº 1908/A.

Atento el incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los Arts. 133 y 136 del Código de Minería (14º de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1032-53 y la Disposición de 19 de julio de 1953,

LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

1º.— **DECLARASE CADUCOS** los derechos del señor Luis Ascher—descubridor— de la pre-

sente mina de azufre denominada "OLGA", ubicada en el departamento de Los Andes de esta Provincia.

2º.— Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen.

3º.— De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribáse la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º de la Ley 10.273).

4º.— Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómesese nota por el Departamento de Topografía y Registro Gráfico y Archívese.

DISPOSICION Nº 72

Dr. Luis Víctor Outes — Delegación Autoridad Minera Nacional -Salta.-

e) 27/9 y 8, 17/10/57.

Nº 377 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA

SALTA,

Expte. Nº 1491—S.

—Atento el incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los arts. 133 y 136 del Código de Minería (14 de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1032-53 y la Disposición de 19 de julio de 1953,

La Autoridad Minera de Primera Instancia
DISPONE:

1º.— DECLARANSE CADUCOS los derechos del señor Esteban Civitanic, descubridor de la presente mina de plomo y plata, denominada "PHANTER", ubicada en el departamento de Los Andes de esta provincia.

2º.— Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribáse la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º de la Ley 10.273).

4º.— Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días repóngase la foja, tómesese nota por el Departamento de Minería y Archívese.

DISPOSICION Nº 94

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas

e) 27/9 y 8, 17/10/57.

Nº 372 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

SALTA, Agosto 28 de 1957.

Expte. Nº 64.216/G.

—Y VISTO:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Jose María Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades por el Decreto-Ley Nº 430/57,

El Juez de Minas de la Provincia
RESUELVE:

1º.— OTORGAR a Don Jose María Gómez, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de San Martín de esta Provincia, por el término de Trecentos (300) días, y en una superficie de

Un mil setecientos noventa y ocho coma cincuenta y tres (1798,53) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 5 y 6 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el mojón del Kilómetro 1401 del F. C. N. G. B. midiéndose desde aquí 500 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 25,00 metros al Oeste, 8000 metros al Norte, 2500 metros al Este y por último 8000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 152,75 hectáreas aproximadamente a las minas "Tigre" (expte. 30—N), "Tartagal" (expte. 53—M) y "Thomas" (expte. 8—S) y en 48,72 hectáreas aproximadamente a la mina "Leona" (expte. 164—N), resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1798,53 hectáreas.

Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

2º.— De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 27 del mes de Setiembre próximo, y vencerá el día 24 del mes de Julio de 1958.

3º.— Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho (\$ 8) pesos moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería).

En su defecto, el permiso será declarado caduco.

4º.— El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 14, que forman parte de esta resolución.

5º.— Hágase saber, regístrese, publíquese, dése testimonio, repóngase, tómesese nota por el Departamento Técnico y cumplido Resérvese en Secretaría.

Dr. Luis Víctor Outes — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 27/9/57.

EDICTOS DE MINAS

N 373 — Edicto de Minas: Manifestación de descubrimiento de una Mina de "Sar" Denominada "EOLICA" Ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Otto Omar Mastandrea, en Expediente, Nº 64.228-M. El día seis de setiembre de 1956— hora diez y veinte minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Expediente Nº 64.228—M—56 Mina "EOLICA" Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra de la mina cuyo descubrimiento se manifiesta en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón del Km. 1577 del F.C.N.G.B. y se midieron desde aquí 900 metros Az. 28º, 1.100 metros Az. 38º, 750 metros Az. 36º30' y 570 metros Az. 32º hasta llegar a un mojón de piedra colocado por el interesado y que a su vez lo ubica en la intersección de las siguientes visuales: Cerro Arizaro 271º, cerro Fular 304º, cerro Aracar 340º y cerro Guanaquero 56º y desde este último punto (mojón de piedra), se midieron 100 metros Az. 65º para llegar al punto de extracción de la muestra.— Según estos datos que son dados por el peticionante en croquis de fs. 4 y escrito de fs. 5/6 y fs. 8, y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra se encuentra libre de otros pedimentos mineros y dentro de un radio de diez kilómetros se encuentran registradas las minas "La Sarita" (exp. 1434—O— "San Martín" (Expte. 1791—V) y "Ercilla" (Expediente 1912—V), tratándose por lo tanto de

un descubrimiento de "Depósito Conocido" además el mismo resulta estar comprendido dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—Decreto 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo Nº 441.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el Registro Gráfico, agosto 6 de 1957.— Héctor Hugo Elías.— M. Mastandrea manifiesta conformidad con la ubicación gráfica.— Salta, Setiembre 24 de 1957.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 ídem), llamando por sesenta días (Art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y éstese el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 26 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 27/9 y 8, 17/10/57.

Nº 356 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" presentada por el señor Miguel Angel Feixes el día diez y seis de diciembre de 1955 — Horas diez y dos minutos: En expediente Nº 62.271—F— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Centro del Peñón Elevado, y se midieron 500 metros Oeste, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 metros Sud, 4.000 metros Oeste, 5.000 metros Norte, y por último 4.000 metros Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—Decreto 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 271.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada Oficina de Registro Gráfico: no viembre 21 de 1956— Héctor Hugo Elías.— Me doy por notificado y presto conformidad con la ubicación gráfica a fs. 5 y 6, Feixes. Salta, Marzo 29 de 1957— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas de conformidad con lo establecido por el Art. 28 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 27 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 26/9 al 9/10/57.

Nº 355 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" presentada por el señor Miguel Angel Feixes: En Expediente Nº 62.270.—F— El día diez y seis de Noviembre de 1955— Horas diez— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el centro del Peñón Elevado y se midieron 8.333 metros Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.500 metros Este, 3.333 metros Sud, 6.000 Oeste, 3.333 metros Norte, y por último 2.500 metros Este para cerrar

así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—Decreto 14.587). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 270.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero. Oficina de Registro Gráfico: Julio 2 de 1956. Héctor Hugo Elías.— Me doy por notificado y denuncio el domicilio del Sr. Francisco Viñuales Payogasta Dpto. Cachi. Presto conformidad con la ubicación gráfica que corre a fs. 3 y 4.— Salta, 20 de Marzo de 1957.— Hay una firma ilegible.— Salta, Marzo 29 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— No tífiquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 27 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 26/9 al 9/10/57.

Nº 354 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" presentada por la señora Lil Mónica Oldenburg de Díaz Villalba: El día cuatro de Julio de 1955— Horas Diez: En Expediente Nº 62.153—O— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida el centro del Peñón Elevado y se midieron 3.500 metros Este, 5.000 metros Sud, 4.000 metros Oeste, 5.000 metros Norte, y por último 500 metros Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se superpone únicamente al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Rumiante" Expediente Nº 100.663—D—54— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 120.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico, noviembre 30 de 1956.— Elvio Mario Guzmán. Me doy por notificado, y manifiesto conformidad Salta, Marzo 18/57.— Hay una firma ilegible.— Salta, Marzo 29 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 26/9 al 9/10/57.

Nº 353 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" presentada por la señora María Ester G. de López: En Expediente Nº 62.272—G. El día diez y seis de noviembre de 1955— Horas diez y cinco minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el centro del Pe-

ñón Elevado y se midieron 5.000 metros Sud, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 3.500 metros Este, 3.333 metros Sud, 6.000 metros Oeste, 3.333 metros Norte y por último 2.500 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y además no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—Decreto 14.587/46).— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 272.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico, Noviembre 21 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Me notifico y doy conformidad.— Marzo 18/57.— Carlos F. López.— Salta, Marzo 29 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1957.—

Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 26/9 al 9/10/57

Nº 352 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" Presentada por la señora María Esther G. López: En Expediente Nº 62.273—G— El día diez y seis de Noviembre de 1955, horas diez y siete minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida el centro del Peñón Elevado y se midieron 3.500 metros Este, 2.500 metros Norte, 8.000 metros Oeste, 2.500 metros Sud, y por último 4.500 metros Este, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y además no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—Decreto 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 273.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico: Noviembre 21 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Me notifico y doy conformidad.— Salta, 18 de Marzo de 1957.— Carlos López.— Salta, Marzo 29 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 26/9 al 9/10/57

Nº 306 — SOLICITUD DE PERMISO DE CÁTEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ANACLETO ÚSTARES: EN EXPEDIENTE Nº 62.161—U— EL DÍA CATORCE DE JULIO DE 1955 — HORAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS:

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente

expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Abra de Ingamayo y se midieron 15.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, y por último 4.000 metros al Oeste, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de partida la desembocadura de la Quebrada de Ingamayo, que se ubica aproximadamente a 15.000 metros al Oeste del Abra de Ingamayo. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, y no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad. (Art. 1º—Decreto 14.587/46).— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 126.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, Oficina de Registro Gráfico, Octubre 16 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Nos notificamos de conformidad con la ubicación gráfica.— Por Productora de Hierro Acay, Francisco Hernández.— Salta, setiembre 3 de 1957.— Expta. 62.161—U— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 17 de 1957.—

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 19/9 al 2/10/57

Nº 284 — EXPEDIENTE Nº 64.049—S—56.

Solicitud de permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, en el Departamento de Güemes — Anta y la Capital presentada por el señor Napoleón Soruco Tejerina el día doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.— Horas diez y treinta minutos y cediéndola a don Mariano Acosta Van Praet.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: "Expediente Nº 64.049—S—56. Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, la cumbre del cerro Bayo, desde donde se midieron: 1.600 metros Oeste, 5.000 metros Norte, 4.000 metros Este, 5.000 metros Sud y por último 2.400 metros Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada abarca solamente los Departamentos de General Güemes y Anta, encontrándose libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (art. 1º—Decreto Nº 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico, octubre 5 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, 30 de octubre de 1956.— Expta. Nº 64.049—S.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, al propietario del suyo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Agosto 22 de 1957.
Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 17 al 30/9/57.

Nº 283 — Solicitud de permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes— Anta — La Capital presentada por el señor Napoleón

Soruco Tejerina: El día veinte y cuatro de Mayo de 1956 Horas diez y treinta; y cedida al señor Mariano Acosta Van Praet: En Expediente N° 64.119-S— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expte. para lo cual se a tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 7.500 mts. al Norte 2.500 mts. Oeste, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 mts. Norte 4.000 metros Oeste, 5.000 metros Sud, y por último 4.000 metros Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada abarca únicamente el Departamento de General Güemes, en contrándose libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (art. 1º a Decreto 14.587/46.—

En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 4.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica, efectuada.— Oficina de Registro Gráfico; Octubre 9 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, 30 de Octubre de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, al interesado, al propietario del suelo, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 17 al 30/9/57.

N° 282 — Solicitud de permiso para exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría: En el Departamento de Gral. Güemes: Presentada por el señor Osvaldo Javier Larrañaga en Expediente N° 2473—"I", el día doce de marzo de 1957, horas trece y quince minutos; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 5.500 metros al Este, y 15.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 8.000 metros al Oeste, 2.500 metros al Norte, 8.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos

datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se superpone en 320 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 2364-N-57, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.680 hectáreas que no se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 45.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico, mayo 29 de 1957 Héctor Hugo Elías.— Señor Juez.— Agustín Pérez Alsina, en representación de Osvaldo Javier Larrañaga manifiesta conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico.— Salta, agosto 5 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en

la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 17 al 30/9/57.

N° 281 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de General Güemes: Presentada por el señor Pablo Werner Kunzd: En Expediente N° 2454-W— El día once de Marzo de 1957 Horas siete y treinta y cinco minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Juez: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 10.500 metros al Este, y 12.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son da

dos por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se superpone en 200 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 2296-D-56— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.800 hectáreas, no estando además comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14.587/46 En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 30.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación de registro gráfico efectuada.— Registro Gráfico mayo 23 de 1957.— Héctor Hugo Elías.— Agustín Pérez Alsina en representación del Sr. Pablo Werner Kunzd, manifiesta conformidad con la ubicación dada por registro gráfico A. Pérez Alsina.— Salta, Julio 30 de 1957.— Expediente 2454-W— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Outes.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 17 al 30/9/57.

N° 280 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes—Anta: Y la Capital: Presentada por el señor Pedro César Díaz: Y cedida al Señor Pablo Werner Kunzd: Con cargo de fecha veinte y cuatro de Mayo de 1956— a Horas diez y treinta y cinco minutos: En Expediente N° 64.121—"D" La Autoridad minera Provincial, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para la cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 1.500 metros Este, y 12.500 metros Norte, para llegar al punto de partida

desde donde se midieron 2.500 metros Norte, 8.000 metros Oeste, 2.500 metros Sud y por último 8.000 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada abarca únicamente el Departamento de General Güemes, encontrándose libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art.

1º a Decreto 14.587/46. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 6. Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Octubre 10 de 1956. Hector Hugo Elías. — Salta, 15 de Noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 22 de 1957.

ROBERTO A. de los RÍOS
Secretario

e) 17 al 30/9/57

N° 279 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. GÜEMES: PRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO WERNER KUNZD: EN EXPEDIENTE N° 2453 — W: EL DIA ONCE DE MARZO DE 1957 — HORAS DIEZ Y TREINTA Y CINCO MINUTOS: La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar, y se midieron 500 metros al Oeste, 19.000 metros al Sud, y 8.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad, (Art. 1º a Decreto N° 14.587/46. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 42: — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO, Mayo 24 de 1957. Hector Hugo Elías. — Señor Juez de Minas. Agustín Pérez Alsina, por Pablo Werner Kunzd, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, Julio 31 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 3 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30/9/57.

N° 278 — EDICTO DE MINA.

Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de HIERRO: Mina denominada "RO GELIO" Presentada por el señor Napoleón Soruco Tejerina; en Expediente N° 64.208-S— El día veinte y tres de Agosto de 1956 — Horas once — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra de la mina cuyo descubrimiento se denuncia en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos Unchímé y del Tunál, punto 1, y se midieron desde aquí 133.70 metros con az.

233° 23' al punto 2, desde el cual, con los siguientes ángulos internos y dimensiones se midieron: 2—3, 209° 24' 30", y 82 metros; 3—4, 141° 20' y 121 metros; 4—5, 225° 42' y 148,40 metros; 5—6, 246° 25' y 27 metros; 6—7, 188° 02' 30", y 49,85 metros; 7—8, 230° 55' y 36,20 metros; 8—9, 137° 39' y 76,50 metros; 9—10, 127° 46' y 127,70 metros y por último 10—P. E. M., 120° 50' y 192 metros Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, aclaración de fs. 3 y rectificación de fs. 11 y según el plano de Registro Gráfico el punto de extracción de la muestra resulta encontrarse dentro del cateo exp. N° 64.119—S—56— perteneciente al mismo solicitante; dentro de un radio de cinco Kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un Descubrimiento de "Nuevo Mineral"; además el mismo no se encuentra comprendido dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1° a Decreto N°

14.587/46.— En el libro correspondiente a sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 426. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Abril 4 de 1957. Héctor Rugo Elías, Agustín Pérez Alcina en representación del Sr. Mariano Acosta Van Praet, manifiesta conformidad con la ubicación dada por Registro Grafico a la Mina "ROGELIO" Salta, 28 de Junio de 1957. De acuerdo al Poder presentado, téngase al Dr. Agustín Pérez Alsina, por parte y contenido domicilio. Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel-aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 ídem) llamando por se senta días (Art. 181 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Julio 11 de 1957.

Roberto A. de los Ríos. — Secretario
e) 17, y 26/9 y 7/10/57

LICITACIONES PUBLICAS

N° 380 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — DESTILERIA CHACHA FOYAS.

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Octubre de 1957, a horas 10, para la "Contratación de dos (2) camiones, modelos 1956 y o 1957, con destino a la Comisión de Trazados y Servidumbres de la Gerencia de Oleoductos y Gasoductos, para el transporte de elementos y/o personal obrero", de acuerdo a Pliego de Condiciones que podrá retirarse de Destilería Chachapoyas (Salta) y de la Comisión del Trazado del Oleoducto Y. P. F., calles Rondeau y Chacabuco — San Miguel de Tucumán — en horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas — Salta — con indicación en forma visible, de la leyenda: "Licitación Pública N° 8".

Jefe Destilería Chachapoyas.
e) 27/9 al 10/10/57.

N° 351 — MUNICIPALIDAD DE "EL BORDO GRAL. GUEMES LICITACION PUBLICA,

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1957, a horas 16 para la construcción de la "Casa Municipal y Mercado para el pueblo El Bordo, cuyos presupuestos son: de (Doscientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos y Sesenta y nueve mil novecientos diez pesos, respectivamente.

Las propuestas deberán llenar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 968, las que serán abiertas en el Despacho de la In-

tervención Municipal el día y hora señaladas, en presencia de los interesados que se encuentren en este acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Intervención Municipal Ricardo Solá — Interventor Municipal
e) 26/9 al 2/10/57

N° 341 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA.—

"Por el término de 10 días a contar del día 25 de Setiembre de 1957, llámase a Licitación Pública n° 374/57, para la contratación de la mano de obra para Construcción de Bases para Torres y Equipos de Perforación en Campo Durán y Madrejones, cuya apertura se efectuará el día 4 de Octubre de 1957 a las 11 hs. en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio."

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.00 (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno."

e) 26/9 al 4/10/57.

N° 309 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convocar a licitación pública para el día 17 de octubre próximo a horas 11.ª día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 461: ALAMBRADO PARA AMBAS MARGENES DEL CANAL DE RIEGO ETAPA "A" EN LA SILLITA (Dpto. Capital), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 248.200.— m/n. (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo o retirados del Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional).

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General.— JORGE ALVAREZ, Secretario.

SALTA, Setiembre de 1957.
e) 19 al 30/9/57.

N° 292 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 378

"Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 378, para la adquisición de puertas y ventanas, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 4 de Octubre de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 17 al 30/9/57

N° 291 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 377

"Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 377, para la adquisición de repuestos para motores Sheppard, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 1° de Octubre de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 17 al 30/9/57

N° 290 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 376

"Por el término de CINCO días a contar del día 17 de Setiembre del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 376, para la adquisición de repuestos para motores Caterpillar D-315 y D-4600, D-8 y RD-8, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 30 de Setiembre de 1957, a las 11 horas."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 17 al 30/9/57

EDICTOS CITATORIOS

N° 326 — REF: Expte. N° 11682/48.— ABRAHAM DAHER s. r. p. 109/2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ABRAHAM DAHER, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 126 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), por la acequia San Felipe una superficie de 240 Has., del inmueble "Peñas Blancas" y "Las Barrancas", catastro N° 297, ubicado en el Departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 15 días, en un ciclo de 30, con todo el caudal de la acequia San Felipe.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Nieve Gladys Centeno Reg. de Aguas A. G. A. S.
e) 23/9 al 4/10/57

N° 323 — REF: Expte N° 11.907/57.— NORBERTO VILLA s. r. p. 109/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NORBERTO VILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,8 l/segundo, a derivar del río Pasaje una superficie de 20 Has., del inmueble el "Algarrobal" catastro N° 590 ubicado en el Departamento de Anta, Segunda Sección. En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Nieves Gladys Centeno — Registro de Aguas A. G. A. S.
e) 20/9 al 3/10/57

N° 316 — Ref. Expte.: 13244/48 PEDRO A. RAUOS s. r. p. — 108/2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pedro A. Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,91 l/segundo, a derivar del río Brealito (margen izquierda), por la acequia Del Bajo, una superficie de 1,7275 Ha., del inmueble "El Granero", catastro N° 423, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/9 al 2/10/57.

N° 315 — Ref: Expte.: 14161/48 — PASOASIO RAMOS s. r. p. 109/2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pasasio Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/segundo, a derivar del río Brealito (margen izquierda), y por la acequia Del Angosto, una superficie de 0,6065 Ha., del inmueble "El Huevo" ó "Labranza", catastro N° 420, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 1,30 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 314 — Ref: Expte. 13378/48 — JUANA G. DE LOPEZ s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Juana G. de López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,835 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia San Isidro, una superficie de 1,5907,12 Ha., del inmueble "Fracción San Isidro" (Finca La Pera), catastro Nº 509, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 11 días, con todo el caudal de dicha acequia.

SALTA.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 313 — Ref: Expte. Nº 10772/48 — EMEERIA GUANUCO s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Emeteria Guanuco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), mediante la acequia Del Bajo, una superficie de 5,0000 Has., del inmueble "San Miguel", catastro Nº 78, ubicado en el Partido de Escalchi, departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas 30 minutos cada 4 días, con todo el caudal de la citada acequia.

SALTA.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 312 — Ref: Expte. Nº 14256/48 — JOSE CRUZ CHOCCOBAR s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que José Cruz Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), por la acequia Chocebar, una superficie de 1,5000 Ha., del inmueble "Soledad", catastro Nº 444, ubicado en el Partido de San José, departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 7 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 311 — Ref: Expte. Nº 13379/48 — MAXIMA R. DE GONZA s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Máxima R. de Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia San Isidro, una superficie de 2 Ha., del inmueble "Fracción San Isidro", catastro Nº 609 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas, en un ciclo de 11 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 310 — Ref: Expte. Nº 13315/48 — TOMAS CAÑIZARES s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Tomás Cañizares tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,45 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia Cañizares, una superficie de 0,8695 Ha., del inmueble "La Vuelta", catastro Nº 85, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 5 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/9 al 2/10/57.

Nº 302 REF: Expte. 14164/48.— DEMETRIO GUITIAN s. r. p. 108/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que DEMETRIO GUITIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), una superficie de 1,5000 Ha., del inmueble "El Esporal", catastro Nº 250, ubicado en el Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 12 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia Aguirre.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 18/9 al 19/10/57

Nº 300 — REF: Expte. 3107/53.— CESAREA AMANDA CORDOBA DE PLAZA 103/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que CESAREA AMANDA CORDOBA DE PLAZA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,89 l/segundo a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela El Nogal y con carácter temporal-permanente, una superficie de 1,7000 Ha., del inmueble finca "San Lorenzo", catastro Nº 126, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela citada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 18/9 al 19/10/57

Nº 299 — REF: Expte. 13487/48.— JUAN J. ERAZU Y GENOVEVA M. DE ERAZU s. r. p. 108/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Agua, hace saber que JUAN J. ERAZU Y GENOVEVA MARTINEZ DE ERAZU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 1,46 l/segundo a derivar del río Brealito (márgen izquierda) por la acequia denominada 3º Cuartel una superficie de 2,7780 Has., del inmueble "La Bonita" catastro Nº 223 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 18/9 al 19/10/57

Nº 298 — REF: 1408/48.— FILOMENA O. DE DURAND s. r. p. 108/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que FILOMENA O. DE DURAND tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,522 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia Escobar, una superficie de 0,9950 Ha., del inmueble "El Pajonal", catastro Nº 180, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 18/9 al 19/10/57

Nº 274 — REF: Expte. 13247/48. JUAN J. ERAZU s. r. p. 108/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JUAN J. ERAZU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,52 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia denominada Los Aparicios, una superficie de 5,000 Has., del inmueble "Los Nogales" catastro Nº 48, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 11 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 16 al 27/9/57

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 379 — ORDEN DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
POR: José Alberto Cornejo y Miguel A. Gallo Castellanos

El día 11 de Octubre de 1957 a las 16.— horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes Nº 169-Ciudad, venderemos en PUBLICO REMATE, los bienes que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan:

- 1º — 1 Sierra Sin Fin a cinta, s/m y s/nº (Con ventional marca BIRA Nº 1242(1), con pedestales en chapá de hierro, volantes de 70 cm. de diámetro, y mesá fija de hierro de 70 x 70 cm., y polea de madera de 30 cm. de diámetro; BASE DE VENTA — \$ 4.000.00.
- 2º — 1 Máquina combinada para trabajar madera, marca WOMA, modelo U. 111, Nº 1557, montada sobre pedestales de hierro, con muñeco de 3 cuchillas de 92 mm. de diámetros s/cojinetes doble hilera oscilantes; dos velocidades: 2.400 y 2.500 r. p. m.; para seis usos. CEPILLA DORA, mesa de 320 mm. de ancho, con dos rodillos de avance movidos por engranajes, para un espesor hasta 155 mm. GARLOPA, mesa metálica de 430 por 1.450 mm. para un ancho útil de 320 mm. y para rebajes hasta 12 milímetros con guías lateral.— SIERRA CIRCULAR, mesa de 580 mm. por 300 mm. para hojas de dientes fijos de 300 mm. de diámetro, con regulador de altura; TUPÍ, muñeco de 30 mm. de diámetro, mesa regulable de 580 x 300 mm.; ESCOPIADORA, mesa con soporte en cruz de 340 x 170 mm., con dos palancas para movimientos, prensa, madera doble largo y mandril, para un 0-20 mm.; y AFILADORA, de cuchillas, con soporte de 350 mm., piedra copa de 75 mm. de diámetro, mesa regulable su altura; accionada la unidad con motor eléctrico de c. a. trifásica, marca "MOCAR" Nº 16/308 para 3 H. P., 220/380 V. y 2.800 r. p. m., Unidad completa, Industria Argentina; Base de Venta \$ 15.000.00

Estos bienes pertenecientes a la firma RAMON Y PALOMO S. R. L., se encuentran en calle Deán Funes Nº 169-Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados los días hábiles de 16 a 19 hs.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el H. Directorio del Banco Industrial de la República Argentina.— Comisión de aránel a cargo del comprador.

e) 27/9 al 10/10/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 376 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, 3º Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ.— Salta, Setiembre 26 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 27/9 al 8/11/57

Nº 375 — EDICTO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEOTILDE ó MARIA CLEOTILDE GUERRA DE DEBRINA. Salta, Setiembre 25 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario Interino
e) 27/9 al 5/11/57

Nº 374 — EDICTO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CIRILO RAMIREZ.— Salta, Septiembre 25 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario Interino
e) 27/9 al 3/10/57.

Nº 370 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMIN GO SEBASTIAN TAGLIOLI.
Salta, Setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 27/9 al 3/10/57.

Nº 369 — SUCESORIO.— El Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de GERONIMO LOPEZ GUIRADO, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Salta, 24 de agosto de 1957
Santiago Fiori — Secretario
e) 27/9 al 3/10/57

Nº 365 — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARNI.
SALTA, setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 26/9 al 7/10/57

Nº 362 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Manuel Toledo.— Salta, 25 de setiembre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 26/9 al 7/10/57

Nº 337 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aurelio Rodríguez o Aurelio Rodríguez González.— Salta, setiembre de 1957.— Aníbal Uribarri, Secretario.
e) 24/9 al 5/10/57

Nº 335 — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Casin Ramon.— Salta, 23 de setiembre de 1957.
Entre líneas; -e vale.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 24/9 al 5/10/57.

Nº 321 — El Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Ramón Coloma Giner.— Salta, agosto 16 de 1957.— Aníbal Uribarri — Secretario
e) 20/9 al 3/10/57

Nº 319 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULINO GARCIA ó PAULINO GARCIA MEDRANO.— SALTA, Setiembre 12 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 20/9 al 3/10/57

Nº 271 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Rafael González.— Salta, Setiembre 11 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 12/9 al 24/10/57.

Nº 270 — EDICTO SUCESORIO.
El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo D'Annunzio, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 10 de Setiembre de 1957
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 12/9 al 24/10/57.

Nº 269 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Vych o Bilobek, para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Agosto 28 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 12/9 al 24/10/57.

Nº 257 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORBALAN DE DIAZ para que hagan valer sus derechos.— Salta, Agosto 28 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE
Secretario
e) 11/9 al 23/10/57.

Nº 256 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bernardo Giménez para que hagan valer sus derechos.— Salta, Agosto 28 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 11/9 al 23/10/57.

Nº 254 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RITTEB.— Salta, 7 de Setiembre de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 10/9 al 22/10/57.

Nº 245 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Eulogio Romano.— Salta, setiembre 6 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 9/9 al 21/10/57

Nº 239 — Juez de 1ª Nominación Civil, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Orihuela.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 6/9 al 16/10/57.

Nº 225 — EDICTO: José G. Arias Almagre Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Salto de Acevedo para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 2 de 1957.
Aníbal Uribarri — Escribano Secretario
e) 3/9 al 15/10/57

Nº 221 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos María Revilla Cánepa.

SALTA, 29 de agosto de 1957.
Santiago S. Floré — Secretario.
e) 3/9 al 15/10/57

Nº 216 SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BASS. — Salta, Agosto 2 de 1957. — SANTIAGO FIORI, SECRETARIO.

SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 2/9 al 14/10/57.

Nº 209 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de DOMINGO ESCALANTE.
SALTA, 27 de Abril de 1957.

ANÍBAL URIBARRI
Escribano Secretario
e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 208 — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores en el Testamento de

SALOMÓN ABRAHAM ESPER, y a la heredera instituida Sara Salomón. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, 24 de Mayo de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 207 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FLORES DE MAIDANA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, 30 de Mayo de 1957.

SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 204 — El Juez en lo C. y C. quinta Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Adolfo Cercená. — Salta, Agosto 16 de 1957. — Santiago Fiori. — Secretario.

SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 28/8 al 9/10/57.

Nº 196 EDICTO — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores en la Testamentaria de don Pablo Agüero, haciéndoles saber que se ha instituido como único heredero a don Ladislao Agüero.

SALTA, Agosto 19 de 1957.

SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 27/8 al 9/10/57

Nº 188 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Simón Bisch maya y cita por treinta días a interesados. — Salta, 22 de Agosto de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 186 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación; Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fortibia Telaba de Padilla.— Salta, Agosto 1957.
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 185 — SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis María Ibáñez, Salta, 22 de Agosto de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 179 -- EDICTOS.— El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ADOLFO DOMINGO TOLEÑO, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor FRANCISCO GAMMARIELLA, por el término de treinta días.— SALTA, 16 de julio de 1957.
e) 23/8 al 4/10/57.

Nº 184 — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. C. y Com., 4ª Nom., declara abierto el juicio sucesorio de MARIA FANNY OVEJERO DE TORINO y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 19 Agosto de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle (Secretario).
e) 20/8 al 1/10/57

Nº 197 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO ROGELIO LOPEZ, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA, Junio 14 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 16/8 al 27/9/57

Nº 136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª No minación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MONTALDO, por treinta días comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 1º de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 16|8 al 27|9|57

Nº 125 — EDICTO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de GIORDANO BECCALLI.

SALTA, agosto 7 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 13|8 al 25|9|57

CITACIONES A JUICIO:

Nº 222 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a don Jorge W. Lagomarsino por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio de "Divorcio-Lagomarsino, María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino"

SALTA, 26 de agosto de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3|9 al 19|10|57

Nº 213 — CITACIÓN A JUICIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días, a don Venancio Humano y a doña Angela Lamas, en el juicio de adopción de la menor Rosa Lucrecia o Lucrecia Rosa Humano, que han promovido Don Manuel Martínez y Doña Justina Escalante de Martínez, Expediente Nº 18.526|50, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. (Art. 90 del C. de P. C. y C.)— Salta, 26 de Agosto de 1957.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario—

e) 30|8 al 27|9|57.

Nº 145 — El Juez en lo C. y C. de Cuarta Nominación cita a LUIS JACQUET por treinta días para que comparezca al juicio ejecutivo que le sigue La Protección Rural, expediente Nº 20.238|55; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía y nombrarle defensor si no se presentara.

SALTA, agosto 9 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle
e) 16|8 al 27|9|57.

REMATES JUDICIALES

Nº 364 — POR, ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Terreno en esta Ciudad JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 1.733.33

El día 18 de Octubre de 1957, a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33|100, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Rondeau (ante Santa Fé rectificadas y entre las calles Virgilio Tedín y Pje. del Temple, señalado con el Nº 17, según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 283, extensión 10 metros de frente sobre calle Rondeau, por 32.40 mts. de fondo en su costado Norte y 32.60 mts. en su costado Sud, o sea una superficie de 325 mts. 2. Límites: Norte, lote 18; Sud, lote 16; Este, calle Rondeau y Oeste, lote 30, Título folio 217, asiento 1 libro 60 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida 9318, Sección D. Manzana 63-B, Parcela 2.— En el acto el 30% como seña y a cuenta de precio. Ordena Sr. Juez de 1ra. 4ta. Nom C. y C. en juicio "Sucesorio de Francisco Solano Sarapura". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y tres publicaciones Diario Norte.

e) 26|9 al 16|10|57

Ns 361 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES BASE \$ 3.471.10 m/n.

El día 2 de Octubre de 1957, a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad remataré, con la Base de Tres mil cuatrocientos setenta y un pesos con 10.100 Ctvos M Nacional, los derechos y acciones que posee don Joaquín S. Azcarate, en la Sociedad Colectiva "Azcarate y Saavedra", con domicilio en Pueyrredón Nº 200 esq. Pasaje Benjamín Zorrilla, de esta Ciudad.— El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por la Excma. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada (Secretario Nº 2) en juicio: "Ejecutivo — Carlos Roberto Aranda vs. Joaquín S. Azcarate, Expte. Nº 7179|57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26|9 al 2|10|57

Nº 360 — POR. JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — JUEGO LIVING — MADERA SIN BASE

El día 1º de Octubre de 1957, a las 18, horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Un juego de living room, de madera con asiento de paja estirada, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 2 sillas, 1 mesita y 1 perchera con espejo, lo que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excma. Cámara de Paz Letrada.— Ordena: Excma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 2) en juicio: "Ejecutivo Rodríguez Benjamín vs. Singh, Yonardo, Expte Nº 6304|57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26 al 30|9|57

Nº 359 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 17 de Octubre de 1957, a las 18, horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1º — Inmueble ubicado en calle Prolongación de San Luis e Luis Güemes y Prolongación calle Páez, individualizado como lote 3 del plano Nº 1830.— Mide 9 m. de frente por 17.93 m. costado Este y 17.99 m. costado Oeste.— Superficie 161.64 mts.2., con los linderos que le acuerda su título inscripto al folio 421 asiento 1 libro 147 R. I. Capital.— BASE DE VENTA \$ 800.—

2º — Inmueble contiguo al anterior e individualizado como lote 4 del plano 1830.— Mide 8 m. de frente por 17.99 m. en costado Este y 18.05 m. en costado Oeste. Superficie 144.16 mts.2., con los linderos que le acuerda su título registrado a folio 421 asiento 1 libro 147 R. I. Capital.— BASE VENTA \$ 933.33.—

3º — Inmueble ubicado en calle Olavarría e Urquiza y Alvarado e individualizado como lote Nº 100 Manzana B del plano de división de "Quinta Caseros" que corre agregado a la escritura Nº 48 del protocolo del año 1942 del escribano don Raúl H. Puló.— Mide 8.50 m. de frente por 53.30 m. de fondo.— Superficie 453.05 mts.2., con los linderos que le acuerda su título inscripto al folio 361 asiento 1 del libro 23 R. I. Capital.— BASE DE VENTA \$ 2.266.66.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo y Alimentos y Litis Expensas—Gutiérrez, Sofia

Diez Gómez vs. Gutiérrez, Mariano Apolinar, Expte. Nº 102|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26|9 al 16|10|57

Nº 346 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Inmuebles en Cerrillos.— Base \$ 17.350 M Nacional.—

El día Lunes 2 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Diecisiete mil trescientos cincuenta pesos M/N, o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140— Asiento 3 del Libro 2 R. I. Cerrillos. Nomenclatura Catastral: Sección B—Maíz. 58 Parc. 7.— Partida Nº 443.— Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.— Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Seña 20%. — Comisión a cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayú de c/Concepción Horacio Corimayo.— Expte. Nº 24.326|55".

JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. SALTA, Setiembre 25 de 1957

Aristóbulo Carral — Martillero Público
e) 25|9 al 6|11|57.

Nº 336 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL — Sin base — Palos, tirantes alfajas chapas de cartón.

El día 26 de setiembre de 1957, a horas 17 en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, venderé en público remate, sin base y al contado un lote de 20 palos, tirantes y alfajas de varias medidas; un lote de 60 chapas cartón agujereadas; con bastante uso, que se encuentran en poder del depositario judicial Dr. Arturo R. Figueroa, Alvarado 447 de esta Ciudad.— En el acto del remate el comprador abonará el 20% de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en los autos Nº 18.734 "Establecimientos Descour y Cabaud S. A. vs. Ramón y Palomino S. R. L. Ejecutivo".— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. ADOLFO A. SYLVESTER — Martillero Pú. e) 24 al 26|9|57

Nº 173 — JUDICIAL

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO CASA DE CAMPO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS

El día 14 de Octubre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE, con la base de \$ 54.600. Un terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos sobre la calle principal denominada Gral. Güemes con una extensión de 15 m. de frente por 40 mts de fondo o lo que resulte de medir dentro de los siguientes límites: al NORTE con el Polígono de Tiro Federal, al Sud con Propiedad de Don Carlos Garrido; al Este con propiedad de don Lucio R. Matorras y al Oeste con la calle Gral. Güemes, Nomenclatura Catastral Parcela 11 Manzana 52 A Sección B Departament Cerrillos partida Nº 358 Ordena El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en lo autos "CORNEJO ELENA SOSA DE MARIA GRACIELA SOSA DE LOPEZ ELVA A. SOSA DE DAVEY ANGEL M. SOSA Y JOSE R. JOSA vs. SANTILLAN ALFONSO MARCELO — Ejecución Hipotecaria Gral. Güemes, Nomenclatura Catastral Parcela 11 Manzana 52 A Sección B Departament Cerrillos partida Nº 358 Ordena El Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo y Alimentos y Litis Expensas—Gutiérrez, Sofia

Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/8 al 19/10/57

Nº 163.

POR. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Inmueble en Tartagal

El día 14 de Octubre de 1957, a horas 17,30 en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad remataré, CON BASE DE \$ 2.733,33 M/N. ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Zona de Seguridad en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como Lote 9, de la Manzana 13, hoy 106, del plano 40 bis, que corresponde a títulos, registrados a Flio. 9. As. 1 del Libro 13 de R. I. de San Martín, a don Victor M. Sandoval, Superficie: tiene 22 mts. de frente a la calle 24 de Setiembre entre España y S. Martín por 50 mts. de fondos, o sean 1.100 mts.2, limitando al Norte con lote 10; Sud con lote 8; Este con fondos de los lotes 6 y 13 y al Oeste con la calle 24 de Setiembre.— Gravámenes: registrados a Flio. 10, As. 2, 3 y 4 del mismo libro.— Catastro: Part. 254, Manz. 106, Parc. 9.— Valor Fiscal \$ 4.100.— m/n. Ordena señor Juez 1º Int. C. y C. 2º Nominación "PINTO ELEDORO vs. SANDOVAL VICTOR Embargo Preventivo.— En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y por 5 en "Norte" MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — Martillero — Tel. 5078.

e) 20/8 al 30/10/57.

Nº 147 — POR: ARTURO SALVATIERRA INMUEBLE EN DPTO. RIVADAVIA.— JUDICIAL — BASE \$ 733,33 m/n.

El día 30 de Setiembre de 1957 a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Chacra ubicada en la Colonia "La Juanita" del Departamento Rivadavia, según plano señalado con el Nº 135, compuesta de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la chacra 141.— Título: folio 178, asiento 479, Libro B. Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: partida 331. seña y a cuenta del precio.— Ordena "señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesión Vacante de José Martorell".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19/8 al 30/9/57.

SECCION COMERCIAL

RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 324.— RECTIFICACION DE CONTRATO. En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores José Bertoldi, Domingo Simonetti, Martín Si-

monetti, Modesto Rovere y Manuel O. Simonetti, todos partícipes del contrato de cesión de cuotas de capital de la razón social Compañía Argentina de Repuestos S. R. L. (CADER), de calle Zuviria Nº 221/31 de esta ciudad de Salta, celebrado el día diez de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, de común acuerdo convienen en que ha quedado determinado que el poder que invocaba y exhibía el firmante Domingo Simonetti y aceptaban las demás partes, para obrar por el señor Martín Simonetti en la compra que este realizaba de cuotas de capital al señor José Bertoldi y se constituya en garante de la deuda que contraía el mismo firmante, y para aceptar por el señor Manuel O. Simonetti las operaciones objeto del contrato, en carácter de socio de la firma, no es válido a esos fines por no constar tales facultades dentro de las enunciadas en el mandato, por lo cual, por este acto, exprofesamente los señores Martín Simonetti y Manuel O. Simonetti, ante la ineficacia del mandato referido declaran conocer y aceptan y ratifican plenamente y en todas sus partes, obligándose a fiel cumplimiento, el contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital señalado, el cual queda incorporado y formando parte esta ratificación, firmando por sí mismo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con los otros nombrados, que se destinarán a los señores José Bertoldi, Martín Simonetti y Domingo Simonetti y al Registro Público de Comercio, a los fines de su inscripción legal.

e) 23 al 27/9/57.

COMPRA Y VENTA DE NEGOCIO

Nº 338 — COMPRA—VENTA DE NEGOCIO. Miguel Asensio y Palomar con domicilio en España 730 vende a Adelino Moretti y Tomás V. Ramírez domiciliados en España 740, el negocio de fabricación y venta de helados "Copo de Nieve", ubicado en esta ciudad, calle España 740, donde deben presentarse los interesados.

SALTA, 17 de setiembre de 1957.

e) 24 al 30/9/57

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 371 — CENTRO VECINAL " BARRIO 20 DE FEBRERO CONVOCATORIA

Señor Consocio:

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero", de Salta, calle Necochea Nº 1625, cumpliendo con las disposiciones del Art. 37 de sus Estatutos, convoca a elecciones para el día 6 de Octubre del cte. año, con el fin de elegir los siguientes cargos para renovar parcialmente la Comisión Directiva:

Un Presidente
Un Vice-Presidente
Un Tesorero
Un Vocal tit. 4º
Un Vocal sup. 1º
Un Vocal sup. 3º
Un Vocal sup. 4º

Dos organo de Fiscalización Titular.

De acuerdo con el art. 37, cita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, en dicho local, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General e Inventario
- 3º) Estado Financiero de la Entidad
- 4º) Informe del Organo de Fiscalización
- 5º) Lectura de apertura y Cierre del Acto Electoral y Nómina de las Autoridades Electas.
- 6º) Nombramiento de Socios Honorarios de la Institución.
- 7º) Designación de dos Miembros de la Asamblea para que firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.

Saludamos muy Atte.

Jorge N. Cornejo — Presidente
Alberto Maurice — Secretario

e) 27/9/57

Nº 368 — AERO CLUB TARTAGAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva provisoria, con la autorización de la Inspección de Sociedades, con voca a los asociados del Aero Club Tartagal, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de Octubre próximo, a horas 20 en el local municipal de la ciudad de Tartagal, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de la Comisión Directiva de conformidad al inc. d) del Art. 35 del Estatuto Social.

Se ruega puntual asistencia.

COMISION DIRECTIVA PROVISORIA

e) 27/9/57

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 5645 del 11/7/44 es los balances trimestrales, los que gozarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la homologación establecida por el Decreto Nº 11.155 de 18 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVIADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR